BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 25.933 AÑO XCIV A 0.05

Buenos Aires, martes 20 de mayo de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel 392-3775/3.88
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Exceptúase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos de las disposiciones del Decreto Nº 930/85.

DECRETO
Nº 722
Bs. As., 15/5/86

VISTO el expediente letra ENCOTEL, Nº 4115, año 1986, por el cual se gestiona para la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos la excepción a las disposiciones del Decreto Nº 930/85, modificado por su similar Nº 2.326/85, y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de los servicios a cargo de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, se encuentra seriamente afectada por la insuficiencia de personal destacado en forma directa a las áreas de producción, impidiendo, a la vez, la expansión de los mismos, los cuales son de naturaleza esencial para la comunidad.

Que, por otra parte, la situación expuesta imposibilita la atención, en tiempo y forma, de nuevas demandas de servicio planteadas por el usuario, lo que en definitiva limita la obtención de nuevos ingresos, provocándose así un efecto no deseado por la norma que ha limitado el ingreso de personal en la citada Empresa.

Que ha tomado la intervención que le compete la Comisión establecida en el artículo 7º del Decreto Nº 930/85, modificado por su similar Nº 2.326/85, aconsejando una habilitación gradual de vacantes, según consta en acta 38 del 18 de marzo de 1986.

Que la presente medida se dicta en mérito a las facultades emergentes de la atribución conferida por el Artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos de lo dispuesto en los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, a fin de que proceda a incorporar seiscientos (600) agentes de distribución postal y telegráfica (carteros y mensajeros), quedando asimismo autorizada a cubrir las bajas vegetativas del año 1986 que se produzcan en el citado plantel hasta un máximo de quinientos diecisiete (517) agentes.

Art. 2º — Las altas de personal a que se refiere el artículo precedente deberán realizarse en forma gradual durante los meses que restan del ejercicio 1986, de acuerdo al cronograma de incorporaciones que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Juan V. Sourrouille
Adolfo Canitrot

SUMARIO

ANEXO

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CUADRO DE SITUACION PLANTEL CARTEROS Y MENSAJEROS

Fecha	Total Planta (1)	Bajas: Carteros Mensajeros (2)	Bajas: Otras (3)	Bajas: Total (4)	Incorporación: Cupo concedido Exc. Dec. 930|85 y 2326|85 (5)	Incorporación: Decrecimiento vegetativo (6)	Incorporación: Total (7)
31-12-85	41.346						
31- 1-86	41.237	27	82	109			
28- 2-86	41.142	41	54	95			
31- 3-86	41.042	50	50	100			
30- 4-86	41.355	45	60	105	00	57	157
31- 5-86	41.345	48	47	95	40	52	92
30- 6-86	41.340	51	52	103	50	55	105
31- 7-86	41.362	56	43	93	70	58	128
31- 8-86	41.355	43	60	103	40	63	103
30- 9-86	41.331	49	48	97	30	50	80
31-10-86	41.308	52	50	102	30	56	86
30-11-86	41.290	55	45	100	30	59	89
31-12-86	41.255	50	50	100	10	67	77
				TOTAL	600	517	1.117

(1) En la información PGM-IRSP0241 del 15-1-86 suministrada a la Secretaría de la Función Pública (DIGRAD) se dió una cifra al 31-12-85 de 41.625 agentes. La diferencia surge de figurar en planillas de sueldos del mes de diciembre|85 personal ya egresado.

(6) Sólo carteros y mensajeros.

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Modificación del Decreto-Ley Nro. 1.291|58.

DECRETO Nº 724

Bs. As., 15|5|86

VISTO la necesidad de compatibilizar la Carta-Orgánica del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas —Decreto Ley Nº 1.291 del 5 de febrero de 1958 y sus modificaciones— con las normas de la Ley 23.023 y el Decreto Nº 1.230 del 3 de julio de 1985, lo propuesto por la Secretaría de Ciencia y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Decreto-Ley Nº 1.291 del 5 de febrero de 1958 fue modificado por el Decreto Nº 200 del 6 de febrero de 1981, en el que se estableció que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas debía funcionar como ente autárquico dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología.

Que tanto la Ley de Ministerios al determinar las competencias, misiones y funciones del Ministerio de Educación y Justicia, como el Decreto Nº 1.230 del 3 de julio se 1985 al disponer la jerarquización de la Secretaría de Ciencia y Técnica, han originado la necesidad de contar con las estructuras orgánicas correspondientes y producir las adecuaciones de funciones, facultades y atribuciones de sus organismos centralizados, descentralizados y entidades autárquicas, de manera tal de asegurar un debido ordenamiento.

Que en los casos de la Secretaría de Ciencia y Técnica y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas la coordinación requerida adquiere especial significación, por cuanto el aporte científico-tecnológico resultará de singular importancia en la tarea de reconstrucción del país y contribuirá a su crecimiento sostenido.

Que, asimismo, es conveniente introducir modificaciones en la Carta-Orgánica del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas que permitan su mejor desenvolvimiento.

Que desde su creación, el referido Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha experimentado un desarrollo y una evolución de tal envergadura que convierten en imprescindible la realización de esos cambios, a fin de dar respuesta a los diversos problemas que se plantean como consecuencia de su funcionamiento.

Que en ese sentido, es menester que ese Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas tenga un órgano de conducción cuya dedicación y número se compadezcan con los requerimientos de una entidad que al igual que los restantes organismos de la Administración Pública debe ser cada vez más ágil y eficaz.

Que el Presidente de la Nación tiene facultades suficientes para introducir las pertinentes modificaciones en virtud del artículo 86 inciso 1) de la Constitución Nacional y la Ley Nº 17.831.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 3º, 4º, 6º y 7º del Decreto-Ley Nº 1.291 del 5 de febrero de 1958 por los siguientes:

Artículo 3º — Directorio. El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas estará dirigido y administrado por un Directorio constituido por un Presidente y cinco Directores.

"El Poder Ejecutivo designará al Presidente y a los Directores a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

"Los miembros del Directorio desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva y deberán ser personas de reconocido prestigio y trayectoria en la actividad científica o técnica.

"Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones.

"El desempeño de dichas funciones será incompatible con cualquier otro cargo o empleo público o privado, con excepción del ejercicio de la docencia.

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas estará presidido por el Presidente del Directorio, quien tendrá rango de Subsecretario.

El Directorio designará a un Vicepresidente de entre sus miembros, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o incapacidad temporaria.

El Secretario de Ciencia y Técnica podrá presidir las reuniones del Directorio, con las atribuciones conferidas en el artículo 6º inciso b).

El Directorio tendrá a su cargo la realización de todos los actos necesarios para el debido cumplimiento de las funciones y atribuciones asignadas en los artículos 2º y 5º. Sus decisiones serán adoptadas por el voto de la mayoría de sus miembros.

El Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas constituirá las Comisiones Asesoras Honorarias que considere convenientes a efectos de asistirlo en el ejercicio de sus funciones. Cada una de estas Comisiones incluirán por lo menos un miembro del Consejo Científico y Tecnológico.

Artículo 4º — La Secretaría de Ciencia y Técnica designará un Consejo Científico y Tecnológico integrado por dieciocho (18) miembros honorarios que deberán ser o haber sido investigadores de reconocido prestigio y trayectora en la actividad científica y técnica. De dichos miembros, quince (15) serán elegidos de las listas de candidatos que, a pedido del Directorio,

propondrán las instituciones universitarias, científicas y académicas. Los tres (3) restantes serán elegidos a propuesta de organizaciones representativas de la producción.

La referida selección asegurará la representación geográfica del país y de las distintas disciplinas científicas y técnicas, y deberá incluir un mínimo de tres (3) miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.

El Consejo Científico y Tecnológico estará presidido por el Secretario de Ciencia y Técnica.

El Consejo Científico y Tecnológico elegirá entre sus miembros un Vicepresidente que presidirá las reuniones en ausencia del Secretario de Ciencia y Técnica.

Los miembros del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas asistirán a las reuniones del Consejo con voz y sin voto.

Los miembros del Consejo Científico y Tecnológico durarán tres años en sus funciones, y se renovarán por tercios cada año, no pudiendo ser reelegidos en períodos consecutivos.

El Consejo Científico y Tecnológico cada año aprobará el calendario de sus reuniones ordinarias, pudiendo reunirse en extraordinarias por decisión de la mayoría de sus miembros o del Directorio.

Artículo 6º — El Presidente del Directorio tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercerá la representación legal del Organismo, tanto administrativa, judicial como extrajudicial.
b) Presidirá las reuniones del Directorio con voz y voto, y decidirá las deliberaciones en caso de empate.
c) Suscribirá todos los actos administrativos tendientes al desenvolvimiento del Organismo.

El Presidente del Directorio podrá designar dos (2) asesores que estarán sujetos a las normas que para el personal de gabinete prevé el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y sus remuneraciones serán equivalentes a la categoría 24 del Decreto número 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Artículo 7º — Los cargos de Presidente y Directores serán rentados y sus remuneraciones serán equivalentes a la que se asigne a la categoría de Investigador Superior de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

El Poder Ejecutivo determinará los sueldos del personal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Los miembros del Consejo Científico y Tecnológico y los de las Comisiones Asesoras sólo podrán percibir viáticos cuando desempeñen funciones especiales por resolución del Directorio y fuera del lugar de su residencia habitual.

Art. 2º — Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 1º del Decreto Ley Nº 1.291 del 5 de febrero de 1958 por el siguiente: "El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas tendrá su sede en la Capital Federal, pudiendo establecer delegaciones regionales. Funcionará como entidad autárquica en jurisdicción de la Secretaría de Ciencia y Técnica".

Art. 3º — Agrégase como artículo 4º bis al Decreto-Ley Nº 1.291 del 5 de febrero de 1958 el siguiente: Artículo 4º bis: Serán funciones del Consejo Científico y Tecnológico:

a) Asesorar al Directorio en cuestiones científicas, técnicas y presupuestarias.
b) Proponer al Directorio las medidas que estime convenientes para el mejor cumplimiento de los fines del Organismo.
c) Proponer al Directorio la creación de Comisiones Asesoras y sus integrantes.
d) Evaluar la Memoria Anual y los objetivos y planes generales de trabajo, y elevar su informe a la Secretaría de Ciencia y Técnica.
e) En cada reunión ordinaria del Consejo Científico y Tecnológico, el Directorio informará sobre las resoluciones dictadas.

Art. 4º — Sustitúyese en todo el texto del Decreto-Ley 1.291 del 5 de febrero de 1958 la denominación de Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología por la de Secretaría de Ciencia y Técnica.

Art. 5º — Modifícase la distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inc. 11 - Personal de la Jurisdicción 63 - Secretaría de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación y Justicia - Organismo Descentralizado 077 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicos y Técnicas, según Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con imputación a las partidas respectivas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Juan V. Sourrouille
Manuel Sadosky
Adolfo Canitrot

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo I.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Facúltase a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a realizar las acciones y medidas necesarias para proceder a la erradicación del Mercado Nacional de Hacienda de Liniers.

DECRETO
Nº 721

Bs. As., 15/5/86.

VISTO el Decreto Nº 1.263 del 24 de abril de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto antedicho se dispuso que la ex Secretaría de Agricultura y Ganadería (hoy Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca), por intermedio de la Subsecretaría de Ganadería, efectuara el estudio y evaluación de todos los antecedentes de lo actuado por la Comisión de Traslado del Mercado Nacional de Hacienda, a los efectos de recomendar las líneas de acción a seguir en la materia.

Que la Subsecretaría de Ganadería, sobre la base de los estudios y evaluación de los antecedentes y actuales circunstancias en las que se desenvuelve el Mercado Nacional de Hacienda, considera imprescindible e impostergable su erradicación, posición ésta que coincide con la de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que es respuesta a un justo reclamo vecinal, fundado en la contaminación constante a que se encuentra sometida la zona; con los peligros inherentes al contacto permanente con semovientes transmisores de enfermedades zoonóticas.

Que en tal sentido se ha pronunciado la Junta Nacional de Carnes, así como los principales sectores involucrados en la comercialización de ganado.

Que la transparencia de las operaciones de un mercado central, que posibilita que los precios se determinen sobre la base del juego libre de la oferta y la demanda, es una condición que en la actualidad, por el notable desarrollo de los medios de comunicación, puede lograrse con igual grado de certeza, a través del funcionamiento de varios mercados autónomos que, para tales efectos, se comuniquen entre sí, lo que se compatibiliza con los cambios que se vienen operando en la comercialización de ganado y carnes.

Que en tal sentido, para aconsejar las medidas y acciones que se estimen apropiadas para promover, a través de la participación activa de los sectores privados, el establecimiento, en zonas productoras de ganado, de mercados de hacienda con alcances regionales, se prevé la creación de una Comisión Ejecutiva.

Que los estudios, proyectos y obras necesarias para la construcción y puesta en marcha de los mercados de que se trata, cualquiera fuere su localización geográfica no podrán efectuarse con otros aportes del Tesoro Nacional que no sean los previstos en este decreto, mediante el otorgamiento de avales por parte del mismo.

Que es aspiración del Poder Ejecutivo Nacional que los sectores privados vinculados al quehacer ganadero —entidades de productores consignatarios, etc.— tengan participación en la administración, financiación y funcionamiento de los mercados de hacienda, participación que se armonizará, en cada caso, con la de los municipios en cuya jurisdicción se habiliten tales establecimientos, sin que ello signifique resignar las funciones de fiscalización y control que son propias del Estado Nacional.

Que se considera conveniente, cuando a través de las instancias previstas en este decreto se produzca dictamen aconsejando una determinada ubicación geográfica para la instalación de un mercado de alcances regionales, la constitución de una Comisión Asesora Regional, dotada de atribuciones suficientes para cumplir adecuadamente su cometido.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para dictar la medida de que se trata, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional y el artículo 12 de la Ley Nro. 16.432 incorporado a su similar Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 83 de la premencionada Nº 16.432.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a realizar por medio de la Subsecretaría de Ganadería, las acciones y medidas que fueren necesarias para proceder a la erradicación del Mercado Nacional de Hacienda de Liniers y, a la vez, promover la formación de nuevos mercados regionales de hacienda en aquellos lugares del país en que, por su importancia ganadera, se estime necesario y económicamente conveniente ubicarlos.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a suscribir convenios con los Gobiernos de las provincias interesadas, con la finalidad de realizar en forma conjunta las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la segunda parte del artículo precedente.

Art. 3º — Para la realización de las tareas a que se alude en el presente decreto, créase, en el ámbito de la Secretaría antedicha una Comisión Ejecutiva que estará presidida por el señor Subsecretario de Ganadería e integrada por miembros, titular y alterno en cada caso, que designará el señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca y que representarán a la Junta Nacional de Carnes, al Servicio Nacional de Sanidad Animal y al Mercado Nacional de Hacienda.

Invítase a los Gobiernos de las provincias a designar dos (2) representantes titulares y dos (2) alternos para integrar la mencionada Comisión Ejecutiva, cuando ésta trate asuntos vinculados a sus intereses.

Art. 4º — Créase un Comité Asesor, que dependerá de la antedicha Comisión Ejecutiva, que estará integrado por representantes titulares y alternos, de las entidades más representativas de las actividades vinculadas con la comercialización e industrialización de ganado y carnes, que se desempeñarán "ad-honorem" y que serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional con intervención del señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca y a propuesta de las mencionadas entidades. Este Comité Asesor que elegirá entre sus miembros un (1) Coordinador, deberá expedirse sobre las materias que le sean sometidas a consulta por el Presidente de la Comisión Ejecutiva.

Art. 5º — Cuando la Comisión Ejecutiva resuelva aconsejar una determinada ubicación geográfica para la instalación de un Mercado Regional de Hacienda, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca constituirá una Comisión Asesora Regional, a cuyos efectos invitará para integrarla al municipio de que se trate y a los sectores públicos y privados vinculados a la producción y comercialización de ganado que actúen en la jurisdicción del mercado proyectado. Tales mercados no podrán situarse a menos de noventa (90) kilómetros del perímetro de la Capital Federal.

Art. 6º — La Comisión Ejecutiva está facultada —con sujeción a las normas vigentes en materia de contención del gasto público, para:

a) Dictar su reglamento de funcionamiento y establecer la sede de sus actividades.
b) Autorizar y aprobar todas las acciones necesarias para la concreción de la construcción y habilitación de los mercados que se propongan, conforme a las normas vigentes y con la aprobación previa del señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.
c) Autorizar y aprobar el estudio, proyecto, contratación de servicios y obras, compra y/o alquiler de todo bien que fuera necesario para el mejor cumplimiento de los fines perseguidos.
d) Proponer a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la venta de las instalaciones y terrenos del actual Mercado Nacional de Hacienda.
e) Suscribir convenios con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, y/o privados, a los efectos de lograr su colaboración para el estudio y concreción de las obras complementarias que resulten necesarias.

Art. 7º — Facúltase al Presidente de la Comisión Ejecutiva a requerir de las autoridades competentes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca o de otros Organismos de la Administración Pública, el concurso de los agentes que sean necesarios para el desempeño de las actividades derivadas del cometido que tiene asignado dicha comisión.

Art. 8º — Los gastos que demanden los estudios, proyectos, construcción y habilitación de los mercados de hacienda que se promuevan no podrán efectuarse con otros aportes del Tesoro Nacional que no sean los previstos en este decreto, ni mediante el otorgamiento de avales por parte del mismo y serán atendidos:

a) Con recursos propios del Mercado Nacional de Hacienda de Liniers de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.
b) Con el producido de la venta de las instalaciones de dicho mercado.
c) Con los fondos que puedan aportar los Gobiernos de las provincias interesadas.
d) Con el producido de la venta, alquiler y/o concesión de espacios para su uso y explotación en los nuevos mercados.
e) Con aportes y donaciones de organismos y entidades públicas y privadas.

Art. 9º — Los recursos a que se refiere el artículo 8º, ingresarán a una Cuenta Especial que funcionará presupuestariamente en jurisdicción de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la que se denominará "Erradicación del Mercado Nacional de Hacienda" y a través de la cual se atenderán las erogaciones que demande la aplicación del presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Antonio A. Tróccoli
Mario S. Brodersohn
Lucio G. Reca

MINISTERIO DE ECONOMIA

Prorrógase la intervención dispuesta por Decreto Nº 1.644/84.

DECRETO
Nº 637
Bs. As., 30/4/86

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1644, del 6 de junio de 1984 se declaró intervenido el Instituto de Obra Social creado por ley Nº 20.412, por un lapso de ciento ochenta (180) días.

Que posteriormente se dictó el Decreto Nº 3820, del 4 de diciembre de 1984, prorrogando la intervención por otros ciento veinte (120) días.

Que a su vez, por el Decreto Nº 427 del 4 de marzo de 1985, se dispuso la prórroga de la intervención por sesenta (60) días, por Decreto Nº 1031 del 7 de junio de 1985 se procedió a una prórroga de noventa (90) días, y por Decreto Nº 1687 del 5 de setiembre de 1985 se procedió a una prórroga de ciento ochenta (180) días más.

Que es objetivo del Superior Gobierno proceder a la paulatina normalización del Instituto de Obra Social, para lo cual se ha invitado a las Asociaciones de Trabajadores del área a que designen representantes para integrar una Comisión Normalizadora juntamente con los representantes del Estado.

Que tal extremo no ha sido aun cumplimentado por la Asociación de Empleados de la Dirección General Impositiva y la Asociación del Personal de Economía y Hacienda.

Que atento tales circunstancias se hace necesario arbitrar la medida idónea que la circunstancia requiere para continuar con el Gobierno y administración del Instituto de la Obra Social, hasta tanto se formalice la constitución de la Comisión Normalizadora que se propugna.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase la intervención dispuesta por el Decreto Nº 1.644, del 5 de junio de 1984, y prorrogada sucesivamente por Decreto Nº 3820 del 4 de diciembre de 1984, Decreto Nº 427 del 4 de marzo de 1985, Decreto Nº 1031 del 7 de junio de 1985, Decreto Nº 1.687 del 5 de setiembre de 1985, y Decreto 288 del 5 de marzo de 1986, hasta tanto se formalice la constitución de la Comisión Normalizadora.

Art. 2º — El Interventor deberá presentar cada treinta (30) días al Ministerio de Economía un informe dando cuenta del estado de cumplimiento de su gestión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Conrado Storani

DOCENTES

Inclúyese en la prohibición del desempeño simultáneo en cargos directivos, determinada por el Decreto Nº 1.779/63, a los cónyuges. Excepciones.

DECRETO
Nº 723
Bs. As., 15/5/86

VISTO el Decreto Nº 1.779 del 7 de marzo de 1963, por el cual se estableció la prohibición del desempeño simultáneo en cargos directivos, de docentes vinculados por relación de parentesco, y

CONSIDERANDO:

Que en los términos del mencionado decreto no se incluyó expresamente a los cónyuges.

Que resulta conveniente contemplar la incompatibilidad de los mismos para desempeñar simultáneamente cargos directivos en un mismo establecimiento, excepto en aquellas localidades en que exista sólo una unidad educativa o haya carencia absoluta de docentes con el título necesario para la función.

Que la medida proyectada encuentra amparo legal en la atribución conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese a los cónyuges en la prohibición determinada por el artículo 1º del Decreto Nº 1.779 del 7 de marzo de 1963.

Art. 2º — No será de aplicación lo dispuesto precedentemente en aquellas localidades en que exista un solo establecimiento educacional o haya carencia absoluta de docentes con el título necesario para el servicio educativo a cubrir.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Islámica de Mauritania.

DECRETO
Nº 726
Bs. As., 15/5/86

VISTO el Decreto Nº 1.169 de fecha 24 de junio de 1985, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Senegal, al señor D. Mario Eduardo Corcuera Ibáñez, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República Islámica de Mauritania concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante dicho país.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Senegal, D. Mario Eduardo Corcuera Ibáñez, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter ante el Gobierno de la República Islámica de Mauritania.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Santa Lucía.

DECRETO
Nº 727
Bs. As., 15/5/86

VISTO el Decreto Nº 327 de fecha 7 de marzo de 1986, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Trinidad y Tobago al señor D. Carlos Adelmar Ferro, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Santa Lucía concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante dicho país.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

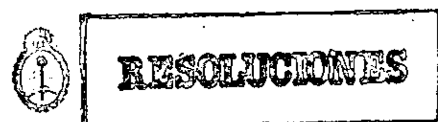
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Trinidad y Tobago, D. Carlos Adelmar Ferro, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter ante el Gobierno de Santa Lucía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de Interés Nacional al "XX Congreso Internacional de Economistas Agrarios".

RESOLUCION
Nº 302
Bs. As., 7/5/86

VISTO el expediente Nº 659/86, en el cual la Asociación Argentina de Economía Agraria, da cuenta de la realización del "XX Congreso Internacional de Economistas Agrarios", que la Asociación Internacional de esa disciplina desea realizar en la ciudad de Buenos Aires, durante el transcurso del año 1988, solicitando se declare al acontecimiento de interés nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en la última reunión del Consejo de Delegados realizada durante el "XIX Congreso Internacional de Economistas Agrarios", que se llevó a cabo en la ciudad de Málaga (España), entre el 26 de agosto y el 4 de setiembre de 1985, se resolvió proponer a nuestro país como sede del XX Congreso.

Que la trascendencia de los temas a tratar en el mencionado Congreso, como asimismo su difusión en medios académicos y políticos, merecen el estímulo y apoyo de los organismos competentes en el tema.

Que debido a las directivas impartidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público, el acto que se propicia no implica costo fiscal alguno para esta Secretaría.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase de Interés Nacional al "XX Congreso Internacional de Economistas Agrarios", que organizado por la Asociación Argentina de Economía Agraria, habrá de llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, en el transcurso del año 1988.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

MULTAS

Actualización de los montos de las multas establecidas en el artículo 13 de la Ley Nº 20.466 de Fiscalización de Fertilizantes y Enmiendas.

RESOLUCION
Nº 299
Bs. As., 2/5/86

VISTO el expediente Nº 447/86 en que se propone actualizar los montos de las multas establecidas en la Ley Nº 20.466 de Fiscalización de Fertilizantes y Enmiendas en su artículo 13, y

CONSIDERANDO:

Que los montos vigentes, por estar desactualizados, desvirtúan el hecho de la aplicación de sanciones ya que los mismos no son significativos.

Que la Ley Nº 22.517 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a actualizar semestralmente los montos de las multas.

Que la actualización propuesta se encuentra conforme con lo normado por el artículo 3º de la Ley Nº 22.517.

Que el suscripto está facultado para resolver sobre el presente caso, en virtud de lo establecido en el artículo 1º, inciso 1), del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Los montos de las multas establecidas por el artículo 13 de la Ley Nº 20.466 quedan fijados en un mínimo de treinta y ocho australes con cuarenta y tres centécimos (A 38,43) y un máximo de siete mil seiscientos ochenta y ocho australes con setenta y nueve centécimos (A 7.688,79).

Art. 2º — En el caso de reincidencia los límites mínimos y máximos de las multas serán de setenta y seis australes con noventa y un centécimos (A 76,91) y veintitrés mil sesenta y seis australes con treinta y seis centécimos (A 23.066,36).

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Normas para la inscripción y aprobación de tapones de corcho y cualquier otro tipo de tapón que se utilicen para cerrar envases.

RESOLUCION
Nº C. 3
Mza., 23/4/86

VISTO lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 1.899/73 y 763/82 y lo informado por la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, y

CONSIDERANDO:

Que de los controles efectuados por las dependencias técnicas del Organismo, respecto a los tapones de corcho para envase de vino usados en la industria vitivinícola, se ha determinado que a la fecha existirían fábricas de corchos que comercializan los mismos sin la debida aprobación.

Que la Resolución Nº 763/82 sólo se refiere en cuanto a su inscripción, ensayo de comportamiento de sus componentes y aprobación, a envases y tapones plásticos.

Que la Resolución Nº 1.899/73 establece la obligatoriedad de inscripción ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura, de todo fabricante de productos de uso enológico, omitiendo referirse expresamente a quienes importen, fabriquen y comercialicen tapones de corcho, usados en envases que contienen vinos y otros productos vitivinícolas.

Que del juego de las normas citadas, como así también, de lo comprobado por las respectivas dependencias técnicas, se desprende que existirían en el sector de importadores y fabricantes de corchos errores de interpretación en cuanto a la obligatoriedad que pesa sobre los mismos, de obtener la inscripción y aprobación por parte de este Organismo, de los productos que usan en la industria.

Que en tal sentido, resulta necesario fijar los alcances de la normativa vigente, precisando que ésta es de estricta aplicación a los tapones de corcho, en razón de ser indispensable comprobar su aptitud bromatológica, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 del Código Alimentario Nacional.

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a la inmediata adecuación el sector que importa y fabrica tapones de corcho, como así también, de cualquier otro tipo de tapón que en lo sucesivo se incorpore al uso en la industria vitivinícola, fijando para ello un plazo razonable para su conformación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84.

El Consejo Directivo
del Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Los fabricantes e importadores de tapones de corcho y cualquier otro tipo de tapón que se utilicen para cerrar envases que contengan vinos y demás productos definidos en la Ley Nº 14.878 deberán inscribirse en el Instituto Nacional de Vitivinicultura en el plazo de treinta (30) días de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución.

2º — En el mismo plazo deberán solicitar la aprobación de los tapones referidos en el punto anterior.

3º — Los trámites de inscripción y aprobación, a que hace referencia los puntos precedentes se realizarán de acuerdo a los procedimientos previstos en las Resoluciones Nros. 1.899|73 y 763 82.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Oscar A. Cantón
Jorge A. Marsano
Alberto Escartín Villacampa
Atilio L. Meardi
Amadeo Vilomara
Rubén J. Gaete
Juan B. Monserrat
Fernando J. Mo
Ramón A. Díaz
Julio C. Martínez
Julio V. O. Roussello
Vicente L. Murga

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

ABASTECIMIENTO

Increméntanse los cupos de importación a que hacen referencia las Resoluciones S.C.I. Nros. 12|86 y 49 86.

RESOLUCION
Nº 52
Bs. As., 16|5|86.

VISTO las Resoluciones S.C.I. Nº 12 de fecha 25 de abril y S.C.I. Nº 49 del 14 de mayo, ambas de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad del período de disminución estacional en la oferta de carne roja es necesario aumentar el abastecimiento de sustitutos cárneos.

Que la producción local no está en condiciones de aprovisionar con carne de pollo la demanda que se originará.

Que ha resultado positivo el efecto de la apertura de la importación de pollos a través de dos cupos de cinco mil toneladas (5.000 t.), uno para un organismo oficial y otro para los operadores privados.

Que es insuficiente el volumen a importar por lo cual resulta necesario duplicar dichos cupos en las mismas condiciones de excepción de derechos y aranceles.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le compete.

Que el artículo 2º, inciso e) de la Ley Nº 20.680 y el artículo 2º del Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1983, facultan el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

El Secretario
de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Increméntase en cinco mil toneladas (5.000 t.) el cupo de importación a que hace referencia el artículo 1º de la Resolución S.C.I. Nº 12 del 25 de abril de 1986. Asimismo se extiende a cinco mil toneladas (5.000 t.) más, el cupo de importación detallado en el artículo 1º de la Resolución S.C.I. Nº 49 del 14 de mayo de 1986.

Art. 2º — Mantiénense las excepciones y condiciones fijadas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de las Resoluciones S.C.I. Nº 12|86 y S.C.I. Nº 49|86.

Art. 3º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 4º — Cualquier hecho tendiente a desvirtuar los propósitos de esta Resolución será sancionado con las penalidades establecidas por la Ley Nº 20.680.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

SISTEMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Prorróganse los plazos previstos en los artículos 1º y 2º de la Resolución I.G.J. (G) Nº 11|85.

RESOLUCION
Nº 3
Bs. As., 30|4|86

VISTO: la presentación efectuada por varias sociedades de ahorro para fines determinados en la que solicitan la prórroga del plazo previsto en el artículo 2º de la Resolución I.G.J. (G) Nº 11 del 12 de diciembre de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución I.G.J. (G) número 11|85 impone, a las sociedades administradoras del sistema de ahorro para fines determinados que operan con planes que incluyen la modalidad de círculo cerrado, la obligación de adecuar antes del 30 de junio de 1986 las condiciones generales de los contratos tipo de ahorro que ofrecen al público en suscripción.

Que el citado artículo 2º de la mencionada norma dispone que las sociedades presentarán antes del 30 de abril de 1986 la nueva documentación ante este Organismo, a los efectos de obtener su aprobación.

Que la prórroga solicitada se basa en la tarea común que varias de las sociedades administradoras estarían realizando a fin de presentar condiciones generales de contratación uniformes.

Que de concretarse tal iniciativa, es decir la normalización de las cláusulas contractuales a presentar, ello redundará en un beneficio para la actividad administrativa de consideración y aprobación de tal documentación con economía de esfuerzos indudable.

Que, en consecuencia, resulta atendible conceder la prórroga solicitada y aún conveniente ampliarla por sesenta (60) días y hacerla extensiva con carácter general a todas las sociedades administradoras.

Que asimismo y como consecuencia de lo expuesto, resulta aconsejable prorrogar la fecha prevista en el artículo 1º de la mencionada Resolución extendiéndola por igual plazo al que se acuerda para el artículo 2º.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por las leyes número 11.672, art. 93º y 22.315, art. 9º,

El Inspector General
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1986 el plazo previsto en el artículo 1º de la Resolución I.G.J. (G) Nº 11 del 12 de diciembre de 1985.

Art. 2º — Prorrógase hasta el 30 de junio de 1986 el plazo previsto en el artículo 2º de la Resolución I.G.J. (G) Nº 11 del 12 de diciembre de 1985.

Art. 3º — Regístrese como Resolución General. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a la Secretaría de Justicia de la Nación y fíjese copia en las Mesas de Entradas de las sedes San Martín y Callao. Pase a todos estos efectos al Departamento Coordinación Administrativa y oportunamente archívese.

Guillermo E. Ragazzi

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 202
Bs. As., 18|4|86

VISTO y CONSIDERANDO el Expediente Nº 90.607|85 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y atento a lo establecido por el Artículo 24 del Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back") y el Decreto Nº 8.051 del 10 de agosto de 1962.

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en dos (2) planillas que como Anexo I forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I: Cables preensamblados de aluminio, para líneas aéreas de baja tensión de hasta un kilovatio con una décima (1,1 Kv.); aislación de polietileno reticulado extruido. Constituidos por tres (3) conductores de treinta y cinco milímetros cuadrados (35 mm2) de sección; un (1) conductor de cincuenta milímetros cuadrados (50 mm2) de sección y un (1) conductor de dieciséis milímetros cuadrados (16 mm2) de sección.

Art. 2º — La presente tipificación es destinada a ventas internas, como consecuencia de licitaciones de carácter internacional para proyectos eléctricos, con fecha de aperturas de hasta el 3 de marzo de 1985, inclusive; y amparadas por los regímenes de promoción de exportaciones conforme a la Ley 16.879, decreto 294|70 y resolución conjunta SH Nº 1.119|70, reglamentarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna.

ANEXO I

Expediente ex S.C.E. Nº 90.607,85.

Producto Tipificado: Cables preensamblados de aluminio, para líneas aéreas de baja tensión de hasta un kilovatio con una décima (1,1 Kv); aislación de polietileno reticulado extruido constituidos por: tres (3) conductores de treinta y cinco milímetros cuadrados (35 mm2) de sección, un (1) conductor de cincuenta milímetros cuadrados (50 mm2) de sección y un (1) conductor de dieciséis milímetros cuadrados (16 mm2) de sección.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M. E. Nº 1.376,83 y compl.): 85.23.00.06.00.

Reintegro por: Cien metros (100 m.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw - Back"
A 13,43 (trece australes con cuarenta y tres centavos)	A —	A 13,43 (trece australes con cuarenta y tres centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corponde con relación a los artículos 2º y 4º del Dto. Nº 8.051/62 el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramo	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Copolímero de etileno con 2 monómeros, reticulable con peróxido orgánico y negro de humo.	36,80	39.02.27.05.07	NO
— Tereftalato de polietilelglicol de 75 mm de ancho (cintas de mylar).	0,631	39.01.09.04.02	NO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION Nº 199

Bs. As., 18/4/86

VISTO y CONSIDERANDO los Expedientes Números 81.557/85 y 91.065/85 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en dos (2) planillas que como Anexos I a II forman parte integrante de la presente resolución:

- **Anexo I:** Telas de acero inoxidable elaboradas con alambre de acero inoxidable de dos centésimos de milímetro (0,02 mm.) a diez centésimos de milímetro (0,10 mm.) de diámetro.
- **Anexo II:** Telas de acero inoxidable elaboradas con alambre de acero inoxidable de ciento catorce milésimas de milímetro (0,114 mm.) a treinta centésimos de milímetro (0,30 mm.) de diámetro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente S.C.E. Nº 81.557/85

Producto Tipificado: Telas de acero inoxidable elaboradas con alambre de acero inoxidable de dos centésimos de milímetro (0,02 mm.) a diez centésimos de milímetro (0,10 mm.) de diámetro.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M. E. Nº 1.376/83 y compl.): 73.27.00.01.02.

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23 046)	Total "Draw - Back"
A 4,91 (cuatro australes con noventa y un centavos).	A 0,74 (setenta y cuatro centavos de austral)	A 5,65 (cinco australes con sesenta y cinco centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramo	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Alambre de acero inoxidable de hasta 0,10 mm. de diámetro	1,200	73.15.36.01.02	

ANEXO II

Expediente S.C.E. Nº 91.065/85

Producto Tipificado: Telas de acero inoxidable elaboradas con alambre de acero inoxidable de ciento catorce milésimas de milímetro (0,114 mm.) a treinta centésimos de milímetro (0,30 mm.) de diámetro.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M. E. Nº 1.376/83 y compl.): 73.27.00.01.02.

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23 046)	Total "Draw - Back"
A 1,40 (un austral con cuatro centavos).	A 0,21 (veintiún centavos de austral)	A 1,61 (un austral con sesenta y un centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramo	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Alambre de acero inoxidable de 0,114 a 0,30 mm. de diámetro	1,20	73.15.36.01.02	NO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION Nº 204

Bs. As., 18/4/86

VISTO y CONSIDERANDO los expedientes Nros. 82.844/85, 82.845/85, 82.846/85 y 82.847/85 del Registro de la ex-Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en ocho (8) planillas que como Anexos I a IV forman parte integrante de la presente resolución:

- **Anexo I:** Electrodos básicos para soldadura eléctrica de dos milímetros con cincuenta centésimos (2,50 mm) hasta seis milímetros (6 mm) de diámetro - AWS E 7018 - A 1.
- **Anexo II:** Electrodos celulósicos para soldadura eléctrica de dos milímetros cincuenta centésimos (2,50 mm) hasta seis milímetros (6 mm) de diámetro - AWS E 6011.
- **Anexo III:** Electrodos básicos para soldadura eléctrica de dos milímetros con cincuenta centésimos (2,50 mm) hasta seis milímetros (6 mm) de diámetro - AWS E 7015.
- **Anexo IV:** Electrodos resistentes al desgaste para soldadura eléctrica de tres milímetros con veinticinco centésimos (3,25 mm) hasta seis milímetros (6 mm) de diámetro - AWS E Fe Cr - A 1/16.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente S.C.E. Nº: 82.844/85.

Producto Tipificado: Electrodos básicos para soldadura eléctrica de 2.50 hasta 6 milímetros de diámetro - AWS E 7018 - A 1.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 83.15.00.01.90.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 24/12/81); ME. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back".
A 69,28 (sesenta y nueve australes con veintiocho centavos).	A 6,36 (seis australes con treinta y seis centavos).	A 75,64 (setenta y cinco australes con sesenta y cuatro centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Bióxido de titanio.	4,23	28.25.00.00.00	NO
— Mineral de titanio (arena de rutilo).	29,86	26.01.13.04.00	NO
— Manganeso electrolítico de 99,91 % de pureza.	6,40	81.04.02.02.11	NO
— Polvo de hierro.	128,80	73.05.01.00.00	NO
— Celulosa microcristalina, en polvo molido.	10,66	39.06.02.06.00	NO
- Ferromolibdeno	9,80	73.02.03.01.00	SI
- Ferrosilicio.	29,44	73.02.02.00.00	SI

ANEXO II

Expediente S.C.E. Nº: 82.845|85.

Producto Tipificado: Electrodos básicos para soldadura eléctrica de 2.50 hasta 6 milímetros de diámetro - AWS E 6011.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 83.15.00.01.90

Reintegro por: Una tonelada- (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back".
A 19,63 (diecinueve australes con sesenta y tres centavos).	A 2,58 (dos australes con cincuenta y ocho centavos).	A 22,21 (veintidós australes con veintiún centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Bióxido de titanio.	8,60	28.25.00.00.00	NO
— Mineral de titanio (arena de rutilo).	51,43	26.01.13.04.00	NO
— Manganeso electrolítico de 99,91 % de pureza.	1,72	81.04.02.02.11	NO
— Polvo de hierro.	8,08	73.05.01.00.00	NO
— Celulosa microcristalina, en polvo molido.	44,89	39.06.02.06.00	NO
— Ferromanganeso de más de 0,75 % a 1,5 % de carbono.	9,98	73.02.01.00.02	SI

ANEXO III

Expediente S.C.E. Nº: 82.846|85.

Producto Tipificado: Electrodos básicos para soldadura eléctrica de 2.50 hasta 6 milímetros de diámetro - AWS E 7015.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 83.15.00.01.90.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back".
A 18,91 (dieciocho australes con noventa y un centavos).	A 2,03 (dos australes con tres centavos).	A 20.94 (veinte australes con noventa y cuatro centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Bióxido de titanio.	6,88	28.25.00.00.00	NO
— Mineral de titanio (arena de rutilo).	34,40	26.01.13.04.00	NO
— Manganeso electrolítico de 99,91 % de pureza.	3,44	81.04.02.0.211	NO
— Polvo de hierro.	34,40	73.05.01.00.00	NO
— Ferromanganeso de más de 0.75 % a 1,5 % de carbono.	11,35	73.02.01.00.02	SI
— Ferrosilicio.	14,79	73.02.02.00.00	SI

ANEXO IV

Expediente S.C.E. Nº: 82.847|85.

Producto Tipificado: Electrodos resistentes al desgaste para soldadura eléctrica de 3,25 hasta 6 milímetros de diámetro AWS E Fe Cr A 1/16.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 83.15.00.01.90.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046).	Total "Draw-Back".
A 241,43 (doscientos cuarenta y un australes con cuarenta y tres centavos).	A 18,52 (dieciocho australes con cincuenta y dos centavos).	A 259,95 (doscientos cincuenta y nueve australes con noventa y cinco centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Bióxido de titanio.	12,75	28.25.00.00.00	NO
— Mineral de titanio (arena de rutilo).	31,22	26.01.13.04.00	NO
— Celulosa microcristalina, en polvo molido.	6.37	39.06.02.06.00	NO
— Criolita natural en polvo.	9,56	25.28.00.00.00	SI
		N.A.B.A.L.A.D.I.	
— Ferrocromo de alto carbono.	238,25	73.02.0.02	NO
— Ferrocromo de alto carbono, en polvo (carburado).	222,96	73.02.03.10.09	SI

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipificanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION Nº 207

Bs. As., 18|4|86

VISTO y CONSIDERANDO los expedientes Nros. 80.969|85 y 80.990|85 del Registro de la ex-Secretaría de Comercio Exterior y atento a lo establecido por el Artículo 24 del Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Bac") y el Decreto Nº 8.051 del 10 de agosto de 1962.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por Draw-Back y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en Cuatro (4) planillas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I: Transformador de tensión para intemperie aislado en aceite, tipo TMP 35.2.

Anexo II: Transformador de intensidad tipo TMC 145, aislado en aceite.

Art. 2º — La presente tipificación es destinada a ventas internas, como consecuencia de licitaciones de carácter internacional para proyectos eléctricos, con fecha de aperturas de hasta el 3 de marzo de 1985, inclusive; y amparadas por los regímenes de promoción de exportaciones conforme a la Ley Nº 16.879, Decreto Nº 294|70 y Resolución Conjunta SH Nº 1.119|70, reglamentarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO: I

Expediente ex S.C.E. Nº: 80.969|85.

Producto tipificado: Transformador de tensión para intemperie aislado en aceite, tipo TMP 35 2.

Posición en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Resolución M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 85.01.07.00.00.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Resolución M.E. 83|81; M.E. 1|81 (24-12-81); M.E. 436|82 y complementarias)	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 19,64 (Diecinueve australes con sesenta y cuatro centavos)	A	A 19,64 (Diecinueve australes con setenta y cuatro centavos

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 4º del Decreto Nº 8.051|62, el tratamiento que en cada caso se indica.

Producto	Cantidad kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Chapa de hierro al silicio, grano orientado con revestimiento aislante.	33 350	73.15.31.00.02	— NO
— Madera mejorada en planchas (Rexilón).	7.50	44.17.00.99.00	— NO
— Cobre electrolítico en lingotes.	10	74.01.04.01.00	— NO
— Papel manila con 27 % de contenido de manila y 50 micrones de espesor.	3,03	48.15.03.04.01	— NO

ANEXO: II

Expediente ex-S.C.E. Nº: 80.990|85.

Producto tipificado: Transformador de intensidad tipo TMC 145, aislado en aceite.

Posición en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Resolución M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 85.01.07.00.00.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Resolución M.E. Nº 83|81; M.E. 1|81 (24-12-81); M.E. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística Ley Nº 23.046	Total "Draw-Back"
A 285,22 (Doscientos ochenta y cinco australes con veintidos centavos)	A	A 285,22 (doscientos ochenta y cinco australes con veintidos centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 4º del Decreto Nº 8.051|62, el tratamiento que en cada caso se indica.

Producto	Cantidad kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación			
— Aislador de porcelana pasante, tipo ASEA GOB 550|8	1 unidad	85.25.02.01.00	— NO
— Cobre electrolítico en lingotes.	44,44	74.01.04.01.00	— NO
— Papel manila con 27 % de contenido de manila y 50 micrones de espesor.	31 00	48.15.03.04.02	— NO
— Chapa de hierro al silicio, grano orientado con revestimiento aislante.	27,78	73.15.31.00.02	— NO

SECRETARIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 205

Bs. As., 18/4/86

VISTO y CONSIDERANDO el Expediente Nº 86.555/85 del Registro de la ex-Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177/85 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back"),

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícase la siguiente mercadería a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en una (1) planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución:

Anexo I: Libros científicos para las ciencias de la salud humana; impresos en papel estucado sin líneas de agua y sesenta y cinco gramos por metro cuadrado (65 g/m2) a sesenta y siete gramos por metro cuadrado (67 g/m2).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO: I

Expediente S.C.E. Nº 86.555/85.

Producto Tipificado: Libros científicos para las ciencias de la salud humana; impresos en papel estucado sin líneas de agua de sesenta y cinco gramos por metro cuadrado (65 g/m2) a sesenta y siete gramos por metro cuadrado (67 g/m2).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 49.01.00.01.01.

Reintegro por: Cien kilogramos (100 kg.) del papel indicado como componente de los libros.

(Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 70,18 (setenta australes con dieciocho centavos)	₳ 4,39 (cuatro australes con treinta y nueve centavos)	₳ 74,57 (setenta y cuatro australes con cincuenta y siete centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en Kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Papel estucado sin líneas de agua de 65,67 g/m2, en hojas de 72 cm x 102 cm, para impresión offset.	331	48.07.01.99.00	SI/—

SECRETARIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 198

Bs. As., 18/4/86

VISTO y CONSIDERANDO el Expediente Nº 87.794/85 del Registro de la ex-Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en seis (6) planillas que como Anexo I al III forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I: Cable para discontinuos de fibras acrílicas (TOW).

Anexo II: Fibras acrílicas discontinuas cardadas y peinadas (TOP).

Anexo III: Fibras acrílicas discontinuas sin cardar ni peinar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO: I

Expediente Nº: 87.794/85.

Producto Tipificado: Cable para discontinuos de fibras acrílicas (TOW).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº: 1.376/83 y compl.): 56.02.03.00.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 180,04 (ciento ochenta australes con cuatro centavos)	₳ 27,26 (veintisiete australes con veintiséis centavos)	₳ 207,30 (doscientos siete australes con treinta centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad en Kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Acrilonitrilo.	942,62	29.27.01.00.00	—/NO
— Acrilato de metilo.	84,50	NABALADI 29.14.6.99	—/NO
— Metil alil sulfonato de sodio (S-M-S).	4,61	29.03.00.01.99	—/NO
— Softoil SS y A-E Tensioactivo no iónico (ensimaje).	14,50	34.03.00.01.01	—/NO
— Bisulfito de sodio en polvo 665,66 %	22,78	28.37.00.01.02	SI/—
— Nitrito de sodio	4,07	28.39.00.01.01	—/NO

ANEXO: II

Expediente Nº: 87.794/85.

Producto Tipificado: Fibras acrílicas discontinuas cardadas y peinadas (TOP).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 56.04.03.00.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 180,22 (ciento ochenta australes con veintidós centavos)	₳ 27,30 (veintisiete australes con treinta centavos)	₳ 207,52 (doscientos siete australes con cincuenta y dos centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad en Kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Acrilonitrilo.	964,69	29.27.01.00.00	—/NO
— Acrilato de metilo.	86,05	NABALADI 29.14.6.99	—/NO
— Metil alil sulfonato de sodio (S-M-S).	4,60	29.03.00.01.99	—/NO
— Softoil SS y A-E Tensioactivo no iónico (ensimaje).	14,77	34.03.00.01.01	—/NO
— Bisulfito de sodio, en polvo. 65/66 %	23,18	28.37.00.01.02	SI/—
Nitrito de sodio.	4,14	28.39.00.01.01	—/NO

ANEXO: III

Expediente Nº: 87.794/85.

Producto Tipificado: Fibras acrílicas discontinuas sin cardar ni peinar.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.: 56.01.03.01.00.

Reintegro por: Una tonelada (1 t.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83/81; ME. 1/81 (24/12/81); ME. 436/82 y complementarias	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 180,79 (ciento ochenta australes con setenta y nueve centavos)	₳ 27,38 (veintisiete australes con treinta y ocho centavos)	₳ 208,17 (doscientos ocho australes con diecisiete centavos)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad en Kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De Importación:			
— Acrilonitrilo	968,97	29.27.01.00.00	—/NO
— Acrilato de metilo.	84,62	NABALADI 29.14.6.99	—/NO
— Metil alil sulfonato de sodio (S-M-S).	4,62	29.03.00.01.99	—/NO
— Softoil SS y A-E Tensioactivo no iónico (ensimaje).	14,52	34.03.00.01.01	—/NO
— Bisulfito de sodio, en polvo, 65/66 %	22,79	28.37.00.01.02	SI/—
— Nitrito de sodio.	4,08	28.39.00.01.01	—/NO

SECRETARIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 200
Bs. As., 18|4|86

VISTO y CONSIDERANDO los Expedientes Números 82.239|85; 82.241|85 y 82.243|85 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en cuatro (4) planillas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I: Película de celulosa regenerada opaca, impermeable en ambas caras, (papel celofán tipo KO/KWB).

Anexo II: Película de celulosa regenerada, impermeable en ambas caras, (papel celofán tipo K o KHB).

Art. 2º — Establécese que de acuerdo al Artículo 9º del Decreto Nº 177|85 se dejan sin efecto cuatro (4) planillas que como Anexos III y V forman parte integrante de la Resolución S.C.E. Nº 747 del 6 de diciembre de 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna.

ANEXO I

Se deja sin efecto el Anexo III de la Resolución S.C.E. Nº 747 del 6|12|85

Expediente S.C.E. Nº 82.241|85.

Producto Tipificado: Película de celulosa regenerada opaca impermeable en ambas caras, (papel celofán tipo KO/KWB).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 39.03.01.02.00.

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw - Back"
A 0,23 (ventitrés centavos de austral).	A 0,03 (tres centavos de austral)	A 0,26 (veintiseis centavos de austral)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les coponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramo	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Pasta química, de madera, al sulfito, blanqueada, soluble.	1,0051	47.01.02.00.09	NO
— Propilenglicol.	0,2551	29.04.03.03.01	NO
— Copolímero de cloruro de vinilideno, superior al 80 %.	0,0814	39.02.27.06.04	NO
— Acido behenico 80 %	0,0026	38.19.03.99.99	NO
— Cera de candelillo.	0,0013	NABALADI 15.16.0.01	NO
— Tetrahidrofurano.	0,0149	29.35.02.01.02	NO
— Dióxido de titanio post-tratado.	0,0874	32.07.00.01.12	NO

ANEXO II

Se deja sin efecto el Anexo III de la Resolución S.C.E. Nº 747 del 6|12|85

Expediente S.C.E. Nº 82.243|85.

Producto Tipificado: Película de celulosa regenerada, impermeable en ambas caras (papel celofán tipo K o KHB).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 39.03.01.02.00.

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw - Back"
A 0,19 (diecinueve centavos de austral).	A 0,03 (tres centavos de austral)	A 0,22 (veintidós centavos de austral)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les coponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramo	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Pasta química, de madera, al sulfito, blanqueada, soluble	1.0051	47.01.02.00.90	NO
— Propilenglicol.	0.2551	29.04.06.03.01	NO
— Copolímero de cloruro de vinilideno, superior al 80 %	0.0814	39.02.27.06.04	NO
— Acido behenico 80 %	0.0026	38.19.03.99.99	NO
— Cera de candelillo.	0.0013	NABALADI 15.16.0.01	NO
— Tetrahidrofurano	0,0149	29.35.02.01.02	NO

SECRETARIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 203
Bs. As., 18|4|86

VISTO y CONSIDERANDO los Expedientes Nros. 83.896|85; 83.897|85; 83.898|85; 83.899|85; 83.901|85; 83.902|85; 83.927|85 y 84.388|85 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en Tres (3) planillas que como Anexos I al III forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I: Recipientes con tapa, de acero inoxidable.

Anexo II: Dispensador térmico, doble recipiente y con tapa, de acero inoxidable, con aislación entre recipientes y canilla.

Anexo III: Recipiente térmico, doble; con tapa y base de acero inoxidable apto para el mantenimiento de la temperatura de líquidos. Peso mínimo Quince kilogramos (15 kg.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna.

ANEXO I

Expedientes Nros.: 83.896|85; 83.901|85 y 83.902|85

Producto Tipificado: Recipientes con tapa, de acero inoxidable.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 73.38.01.01.02

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 0,50 (cincuenta centavos de austral).	A 0,03 (ocho centavos de austral).	A 0,58 (cincuenta y ocho centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304	1,397	73.15.27.00.01	NO

ANEXO II

Expedientes Nros.: 83.897|85; 83.898|85 y 83.927|85.

Producto Tipificado: Dispensador térmico, doble recipiente y con tapa, de acero inoxidable, con aislación entre recipientes y canilla.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 73.38.01.01.02

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 0,41 (cuarenta y un centavos de austral).	A 0,06 (seis centavos de austral).	A 0,47 (cuarenta y siete centavos de austral).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	1.158	73.16.27.00.01	NO

ANEXO III

Expediente Nº: 84.388|85

Producto Tipificado: Recipiente térmico, doble, con tapa y base, de acero inoxidable, apto para el mantenimiento de la temperatura de líquidos. Peso mínimo quince kilogramos (15 kg.).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.).: 73.38.01.01.02

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
A 6,94 (seis australes con noventa y cuatro centavos).	A 0,92 (noventa y dos centavos de austral).	A 7,86 (siete australes con ochenta y seis centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304	15,738	73.15.27.00.01	NO
— Termostato mecánico, con dial, de 0°C a 300°C	1 unid.	90.24 00.05.00	SI

SECRETARIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 206

Bs. As., 18|4|86

VISTO y CONSIDERANDO los Expedientes Nros. 86.805|85; 86.806|85; 86.807|85; 86.808|85; 86.809|85; 86.810|85 y 88.694|85 del Registro de la ex-Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en tres (3) planillas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I: Correas industriales de transmisión en V, con alma de fibras sintéticas.

Anexo II: Correas transportadoras de tres (3) telas de poliamida con una capacidad mínima de carga de veinte kilogramos por centímetros cuadrado (20 Kg.|cm2).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO: II

Expediente S.C.E. Nº: 86.805|85; 86.806|85; 86.807|85; 86.808|85; 86.809|85 y 86.810|85.

Producto Tipificado: Correas industriales de transmisión en V, con alma de fibras sintéticas.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.10.00.01.00.

Reintegro por: Un Kilogramo (1 Kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 0,33 (treinta y tres centavos de austral)	₳ 0,03 (tres centavos de austral)	₳ 0,36 (treinta y seis centavos de austral)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en Kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Caucho policloropreno.	0,1718	40.02.07.01.00	—/NO
— Preparado antioxidante para la industria del caucho, a base de difenilamina octilada.	0,0069	38.19.03.07.99	—/NO
— Caucho natural (distinto del látex).	0,0570	40.01.02.00.00	—/NO
— Negro de humo conductivo.	0,0122	28.03.00.99.00	—/NO
— Cordel de fibra sintética de poliéster, de 1100 decitex, de 2 x cabos, S x Z.	0,605	59.04.00.02.02	SI/—

ANEXO: III

Expediente S.C.E. Nº: 88.694|85.

Producto Tipificado: Correas transportadoras de tres telas de poliamida con una capacidad mínima de carga de veinte kilogramos por centímetro cuadrado (20 Kg.|cm2).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 40.10.00.01.00.

Reintegro por: Un Kilogramo (1 Kg.).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 0,12 (doce centavos de austral)	₳ 0,02 (dos centavos de austral)	₳ 0,14 (catorce centavos de austral)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio en Kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Caucho natural (distinto del látex).	0,4595	45.01.02.00.00	—/NO
— Antioxidante para caucho (ANOX HB).	0,0061	38.19.03.07.99	—/NO
— Resina de cumarona inden	0,0175	38.02.27.09.00	—/NO

SECRETARIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse diversos productos a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 201

Bs. As., 18|4|86

VISTO y CONSIDERANDO los Expedientes Nros. 87.068|85; 87.069|85; 87.070|85; 87.071|85; 87.072|85; 87.074|85; 87.684|85; 87.685|85 y 87.683|85 del Registro de la ex-Secretaría de Comercio Exterior, lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse las siguientes mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en veintisiete (27) Planillas que como Anexos I al XIX forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo I — Balanza electrónica, de establecimiento de venta con bandeja, de acero inoxidable hasta sesenta kilogramos (60 kg.) de capacidad, con display incorporado.

Anexo II — Blanzas electrónicas, herméticas, de acero inoxidable, de hasta veinticinco kilogramos (25 kg.) de capacidad de carga.

Anexo III — Balanzas electrónicas, herméticas de acero inoxidable, de sesenta kilogramos (60 kg.) hasta doscientos cincuenta kilogramos (250 kg.) de capacidad de carga.

Anexo IV — Balanzas electrónicas, herméticas, de acero inoxidable de seiscientos kilogramos (600 kg.) de capacidad de carga.

Anexo V — Balanza electrónica, tipo aérea o de riel, de hasta sesenta centímetros (60 cm) de largo de riel, de acero inoxidable.

Anexo VI — Balance electrónica, tipo aérea o de riel, de sesenta y un centímetros (61 cm) hasta noventa centímetros (90 cm) de largo de riel de acero inoxidable.

Anexo VII — Balanzas electrónicas, aéreas o de riel, de noventa y un centímetros (91 cm) hasta ciento veinte centímetros (120 cm) de largo, de riel de acero inoxidable.

Anexo VIII — Balanzas electrónicas, tipo aérea o de riel, de ciento veintiún centímetros (121 cm) hasta ciento noventa centímetros (190) de largo de riel, de acero inoxidable.

Anexo IX — Básculas electrónicas, de piso, de acero inoxidable, de doscientos cincuenta y un kilogramos (251 kg.) hasta quinientos kilogramos (500 kg.) de capacidad de carga.

Anexo X — Básculas electrónicas, de piso, de acero inoxidable, de quinientos un kilogramos (501 kg.) hasta mil kilogramos (1.000 kg.) de capacidad de carga.

Anexo XI — Básculas electrónicas de piso, de acero inoxidable, de mil un kilogramos (1.001 kg.) hasta dos mil kilogramos (2.000 kg.) de capacidad de carga.

Anexo XII — Básculas electrónicas de piso, de acero inoxidable, de dos mil un kilogramos (2.001 kg.) hasta cinco mil kilogramos (5.000 kg.) de capacidad de carga.

Anexo XIII — Básculas electrónicas, de piso, de acero inoxidable, de cinco mil un kilogramos (5.001 kg.) hasta diez mil kilogramos (10.000 kg.) de capacidad de carga.

Anexo XIV — Básculas electrónicas de piso, hasta diez mil kilogramos (10.000 kg) de capacidad de carga.

Anexo XV — Display electrónico, para balanzas y básculas, modelo 5785.

Anexo XVI — Display electrónico, para balanzas y básculas, modelo 321-I.

Anexo XVII — Display electrónico, para balanzas 321-F.

Anexo XVIII — Balanzas electrónicas, para chequeo de pesos, de acero inoxidable, hasta veinticinco kilogramos (25 kg.) de capacidad, con display incorporado, con o sin torre.

Anexo XIX — Balanzas electrónicas, para chequeo de pesos de acero inoxidable, de veintiséis kilogramos (26 kg.) hasta sesenta kilogramos (60 kg.) de capacidad, con display incorporado con o sin torre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

Expediente Nº: 87.068|85

Producto Tipificado: Balanza electrónica, de establecimiento de venta con bandeja, de acero inoxidable hasta sesenta kilogramos (60 kg.) de capacidad, con display incorporado.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 84.20.01.01.02.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 65,78 (sesenta y cinco australes con setenta y ocho centavos).	₳ 9,87 (nueve australes con ochenta y siete centavos).	₳ 75,65 (setenta y cinco australes con sesenta y cinco centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable calidad AISI 304.	3,03 kg.	73.15.24.00.01	NO
— Celdas de carga, transductor a bandas extensométricas.	1 unid.	90.29.00.06.09	NO
— Plaquetas madre para circuito impreso para balanzas.	1 unid.	84.20.02.02.98	NO
— Plaqueta de circuito impreso de display, para balanzas.	2 unid.	84.20.02.02.98	NO
— Teclado con cables de conexión, para balanzas.	1 unid.	84.20.02.02.98	NO

ANEXO II

Expediente Nº: 87.069|85

Producto Tipificado: Balanzas electrónicas, herméticas, de acero inoxidable, de hasta veinticinco kilogramos (25 kg.) de capacidad de carga.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.90 - 84.20.01.01.02.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 25,57 (veinticinco australes con cincuenta y siete centavos).	₳ 3,84 (tres australes con ochenta y cuatro centavos).	₳ 29,41 (veintinueve australes con cuarenta y un centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	10,400 kg.	73.15.27.00.01	NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304	4,462 kg.	73.15.24.00.01	NO
— Celda de carga, transductor a bandas extensométrica.	1 unid.	90.29.00.06.09	NO

ANEXO III

Expediente Nº: 87.069|85

Producto Tipificado: Balanzas electrónicas, herméticas de acero inoxidable, de sesenta kilogramos (60 kg.) hasta doscientos cincuenta kilogramos (250 kg.) de capacidad de carga.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M. E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.90 - 84.20.01.01.02.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 46,30 (cuarenta y seis australes con treinta centavos).	₳ 6,95 (seis australes con noventa y cinco centavos).	₳ 53,25 (cincuenta y tres australes con veinticinco centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	31,100 kg.	73.15.27.00.01	NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	12,012 kg.	73.15.24.00.01	NO
— Celda de carga, transductor a bandas extensométricas	1 unid.	90.29.00.06.09	NO

ANEXO IV

Expediente Nº: 87.069|85

Producto Tipificado: Balanzas electrónicas, herméticas, de acero inoxidable de seiscientos kilogramos (600 kg.) de capacidad de carga.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.90. - 84.20.01.01.02.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 53,53 (cincuenta y tres australes con cincuenta y tres centavos).	₳ 8,03 (ocho australes con tres centavos).	₳ 61,56 (sesenta y un australes con cincuenta y seis centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	44,800 kg.	73.15.27.00.01	NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	19,221 kg.	73.15.24.00.01	NO
- Celda de carga, transductor a bandas extensométricas	1 unid.	90.29.00.06.09	NO

ANEXO V

Expediente Nº: 87.070.85

Producto Tipificado: Balanza electrónica, tipo aérea o de riel, de hasta sesenta centímetros (60 cm) de largo de riel, de acero inoxidable.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.90.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 96,26 (noventa y seis australes con veintiséis centavos).	₳ 11,94 (once australes con noventa y cuatro centavos).	₳ 108.20 (ciento ocho australes con veinte centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	2,330 kg.	73.15.27.00.01	NO
— Barras de acero inoxidable, calidad AISI 304.	34,410 kg.	73.15.14.01.50.	NO
— Celda de carga, transductor a bandas extensométricas.	2 unid.	90.29.00.06.09	NO

ANEXO VI

Expediente Nº: 87.070|85

Producto Tipificado: Balanza electrónica, tipo aérea o de riel, de sesenta y un centímetros (61 cm) hasta noventa centímetros (90 cm) de largo de riel, de acero inoxidable.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.90

Reintegro por: Unidad

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 101,61 (ciento un austral con sesenta y un centavos).	₳ 12,29 (doce australes con veintinueve centavos).	₳ 113,90 (ciento trece australes con noventa centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	3,927 Kg.	73.15.27.00.01	NO
— Barras de acero inoxidable, calidad AISI 304.	40,586 Kg.	73.15.14.01.50	NO
— Celda de carga, transductor a bandas extensométricas.	2 unid.	90.29.00.06.09	NO

ANEXO VII

Expediente Nº: 87.070|85

Producto Tipificado: Balanzas electrónicas, aéreas o de riel, de noventa y un centímetros (91 cm) hasta ciento veinte centímetros (120 cm) de largo, de riel de acero inoxidable.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.90

Reintegro por: Unidad

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 111,54 (ciento once australes con cincuenta y cuatro centavos).	₳ 12,95 (doce australes con noventa y cinco centavos).	₳ 124,49 (ciento veinticuatro australes con cuarenta y nueve centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	6,037 Kg.	73.15.27.00.01	NO
— Barras de acero inoxidable, calidad AISI 304.	52,056 Kg.	73.15.14.01.50	NO
— Celda de carga, transductor a bandas extensométricas.	2 unid.	90.29.00.06.09	NO

ANEXO VIII

Expediente Nº: 87.070|85

Producto Tipificado: Balanzas electrónicas, tipo aérea o de riel, de ciento veintiún centímetros (121 cm) hasta ciento noventa centímetros (190 cm) de largo de riel, de acero inoxidable.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.00

Reintegro por: Unidad

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 115,36 (ciento quince australes con treinta y seis centavos).	₳ 13,20 (trece australes con veinte centavos).	₳ 128,56 (ciento veintiocho australes con cincuenta y seis centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	5,465 Kg.	73.15.27.00.01	NO
— Barras de acero inoxidable, calidad AISI 304.	56,467 Kg.	73.15.14.01.59	NO
— Celda de carga, transductor a bandas extensométricas.	2 unid.	90.29.00.06.09	NO

ANEXO IX

Expediente Nº: 87.071|85

Producto Tipificado: Básculas electrónicas, de piso, de acero inoxidable, de doscientos cincuenta y un kilogramos (251 kg.) hasta quinientos kilogramos (500 Kg.) de capacidad de carga.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.03 — 84.20.01.01.90

Reintegro por: Unidad

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 196,56 (ciento noventa y seis australes con cincuenta y seis centavos).	₳ 27,45 (veintisiete australes con cuarenta y cinco centavos).	₳ 224,01 (doscientos veinticuatro australes con un centavo).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio en kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	27,492 Kg.	73.15.24.00.01	NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	89,036 Kg.	73.15.21.00.01	NO
— Barras de acero inoxidable, calidad AISI 304.	27,715 Kg.	73.15.14.01.59	NO
— Celda de carga, transductor a bandas extensométricas.	4 unid.	90.29.00.06.09	NO

ANEXO X

Expediente Nº: 87.071|85

Producto Tipificado: Básculas electrónicas, de piso, de acero inoxidable, de quinientos un kilogramos (501 kg.) hasta mil kilogramos (1.000 kg.) de capacidad de carga.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.03 — 84.20.01.01.90.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 273,92 (doscientos setenta y tres australes con noventa y dos centavos).	₳ 36,58 (treinta y seis australes con cincuenta y ocho centavos).	₳ 310,50 (trescientos diez australes con cincuenta centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	60,705 kg.	73.15.24.00.01	NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304	100,313 kg.	73.15.21.00.01	NO
— Barras de acero inoxidable, calidad AISI 304.	61,423 kg.	73.15.14.01.59	NO
— Celdas de carga, transductores a bandas extensométricas	4 unid.	90.29.00.06.09	NO

ANEXO XI

Expediente Nº: 87.071|85.

Producto Tipificado: Básculas electrónicas de piso, de acero inoxidable, de mil un kilogramos (1.001 kg.) hasta dos mil kilogramos (2.000 kg.) de capacidad de carga.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.03 — 84.20.01.01.90.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 234,81 (doscientos treinta y cuatro australes con ochenta y un centavos).	₳ 31,97 (treinta y un australes con noventa y siete centavos).	₳ 266,78 (doscientos sesenta y seis australes con setenta y ocho centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	43,909 kg.	73.14.24.00.01	NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	144,019 kg.	73.14.21.00.01	NO
— Barras de acero inoxidable, calidad AISI 304.	44,332 kg.	73.15.14.01.50	NO
— Celdas de carga, transductores a bandas extensométricas.	4 unid.	90.29.00.06.09	NO

ANEXO XII

Expediente Nº: 87.071|85.

Producto Tipificado: Básculas electrónicas de piso, de acero inoxidable, de dos mil un kilogramos (2.001 kg.) hasta cinco mil kilogramos (5.000 kg.) de capacidad de carga.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.03 — 84.20.01.01.90.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 321,62 (trescientos veintiún australes con sesenta y dos centavos).	₳ 42,21 (cuarenta y dos australes con veintiún centavos).	₳ 363,83 (trescientos sesenta y tres australes con ochenta y tres centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	81,370 kg.	73.15.24.00.01	NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	266,770 kg.	73.15.21.00.01	NO
— Celda de carga, transductor a bandas extensométricas.	4 unid.	90.29.00.06.09	NO
— Barras de acero inoxidable, calidad AISI 304.	82,210 kg.	73.15.14.01.59	NO

ANEXO XIII

Expediente Nº: 87.071|85

Producto Tipificado: Básculas electrónicas, de piso, de acero inoxidable, de cinco mil un kilogramos (5.001 kg.) hasta diez mil kilogramos (10.000 kg.) de capacidad de carga.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.03 - 84.20.01.01.90.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.043)	Total "Draw-Back"
₳ 375,77 (trescientos setenta y cinco australes con setenta y siete centavos).	₳ 48,60 (cuarenta y ocho australes con sesenta centavos).	₳ 424,37 (cuatrocientos veinticuatro australes con treinta y siete centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio	N.A.D.I.	SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	124,724 kg.	73.15.24.00.01	NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304.	343,337 kg.	73.15.21.00.01	NO
— Barras de acero inoxidable, calidad AISI 304.	125,836 kg.	73.15.14.01.59	NO
— Celdas de carga, transductores a bandas extensométricas	4 unid.	90.29.00.06.09	NO

ANEXO XIV

Expediente Nº: 87.072|85

Producto Tipificado: Básculas electrónicas de piso, hasta diez mil kilogramos (10.000 kg.) de capacidad de carga.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.03 - 84.20.01.01.90.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 132,96 (ciento treinta y dos australes con noventa y seis centavos).	₳ 19,94 (diecinueve australes con noventa y cuatro centavos).	₳ 152,90 (ciento cincuenta y dos australes con noventa centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad unidad	N.A.D.I.	SI/NO
— Celdas de carga, transductor bandas extensométricas	4	90.29.00.06.09	NO

ANEXO XV

Expediente Nº: 87.074|85

Producto Tipificado: Display electrónico, para balanzas y [illegible], modelo 5735.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.02.02.00.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 55,01 (cincuenta y cinco australes con un centavo.	₳ 63,26 (sesenta y tres australes con veinticinco centavos).	₳ 63,26 (sesenta y tres australes con veintiséis centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad unidad	N.A.D.I.	SI/NO
— Plaquetas madre de circuito impreso para balanzas.	1	84.20.02.02.98	NO
— Plaquetas de circuito impreso, de display para balanzas.	1	84.20.02.02.98	NO

ANEXO XVI

Expediente Nº: 87.684|85

Producto Tipificado: Display electrónico, para balanzas y básculas modelo 321-I.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.02.02.00.

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 31,11 (treinta y un australes con once centavos).	₳ 4,67 (cuatro australes con sesenta y siete centavos).	₳ 35,78 (treinta y cinco australes con setenta y ocho centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad promedio	N.A.D.I.	SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304	3,30 kg.	73.15.27.00.01	NO
— Plaquetas madre de circuito impreso, para balanzas.	1 unid.	84.20.02.02.98	NO
— Plaquetas de circuito impreso de display, para balanzas.	1 unid.	84.20.02.02.98	NO

ANEXO XVII

Expediente Nº: 87.685|85

Producto Tipificado: Display electrónico, para balanzas 321-F.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.02.02.00

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24-12-81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 29,90 (veintinueve australes con noventa centavos).	₳ 4,49 (cuatro australes con cuarenta y nueve centavos).	₳ 34,39 (treinta y cuatro australes con treinta y nueve centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Unidad	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Plaqueta madre de circuito impreso para balanzas	1	84.20.02.02.98	NO
— Plaquetas de circuito impreso, para display, para balanzas	1	84.20.02.[illegible]	NO

ANEXO XVIII

Expediente Nº: 87.686|85

Producto Tipificado: Balanzas electrónicas, para chequeo de pesos, de acero inoxidable, hasta veinticinco kilogramos (25 kg.) de capacidad, con display incorporado, con o sin torre.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.90

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24-12-81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 55,25 (cincuenta y cinco australes con veinticinco centavos).	₳ 8,29 (ocho australes con veintinueve centavos).	₳ 63,54 (sesenta y tres australes con cincuenta y cuatro centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304	14,500 kg.	73.15.27.00.01	NO
— Celdas de carga, transductores a bandas extensométricas	1 unid.	90.29.00.06.09	NO
— Plaquetas madre de circuito impreso, para balanzas	1 unid.	84.20.02.02.98	NO
— Plaquetas de circuito impreso, de display, para balanzas	1 unid.	84.20.02.02.98	NO

ANEXO XIX

Expediente Nº: 87.686|85

Producto Tipificado: Balanzas electrónicas, para chequeo de pesos, de acero inoxidable, de veintiséis kilogramos (26 kg.), hasta sesenta kilogramos (60 kg.) de capacidad, con display incorporado con o sin torre.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 84.20.01.01.90

Reintegro por: Unidad.

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24-12-81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley Nº 23.046).	Total "Draw-Back"
₳ 65,99 (sesenta y cinco australes con noventa y nueve centavos).	₳ 9,90 (nueve australes con noventa centavos).	₳ 75,89 (setenta y cinco australes con ochenta y nueve centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Promedio	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Chapa de acero inoxidable, calidad AISI 304	14,500 kg.	73.15.27.00.01	NO
— Celdas de carga, transductores a bandas extensométricas	1 unid.	90.29.00.06.09	NO
— Plaquetas madre de circuito impreso, para balanzas	1 unid.	84.20.02.02.98	NO
— Plaquetas de circuito impreso, de display, para balanzas	1 unid.	84.20.02.02.98	NO

FE DE ERRATAS

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIONES NROS. 3.382|85, 3.420|85, 428|86, 429|86 y 651|86.

En las ediciones del 14 de enero, 2 y 9 de abril de 1986, donde se publicaron las citadas Resoluciones, en forma sintetizada, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

Resolución Nº 3.382|85 (B.O. 14|1|86)
Donde dice:
...isosorbios...

Debe decir:
...isosorbida,...

Resolución Nº 3.420|85 (B.O. 14|1|86)
Donde dice:
...NADI 32.04.00.01.99...

Debe decir:
...NADI 34.04.00.01.99...

Resolución Nº 428|86 (B.O. 2|4|86)
Donde dice:
...corte orientales...

Debe decir:
...corte orientables...

Resolución Nº 429|86 (B.O. 2|4|86)
Donde dice:
...que escarben...
Debe decir:
...que escarban...

Resolución Nº 651|86 (B.O. 9|4|86)
Donde dice:
...para llevar y cerrar...
Debe decir:
...para llenar y cerrar...

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

TRABAJADORES PORTUARIOS

Establécense normas para el Consolidado y Desconsolidado de Contenedores "Casa" y "Conveniencia Buque o Muelle".

DISPOSICION
Nº 8

Bs. As., 9|5|86

VISTO los artículos 2, 3 y 8.d.2 de la Ley Nº 21.429 (Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario), las Disposiciones C.G.P. Nº 26|79 y las Circulares C.P.B.A. Nº 2|82 y 6|82.

CONSIDERANDO:

Que la actual situación de cambio en los sistemas de transporte impone fijar conceptos en la distribución de mano de obra a los efectos de compatibles con etaoinú-etaoibrdl que los avances tecnológicos sean compatibles con el aspecto social.

Que los modernos esquemas operativos portuarios tienden a descongestionar las áreas portuarias de todas aquellas tareas que son factibles de realizar fuera de ella.

Que se debe discriminar el concepto de Contenedores "Casa" y Contenedores "Muelle", en lo que respecta al uso de personal de la estiba para consolidado y desconsolidado de estos.

Que esta adaptación requiere la interpretación local de las respectivas Capitanías de Puertos, bajo un criterio general moderno.

Por ello,

El Capitán General
de Puertos
Dispone:

Artículo 1º — El Consolidado y Desconsolidado de Contenedores "Casa" (House), será efectuado en el lugar designado por el Cargador o Consignatario por el personal que éste disponga.

Art. 2º — El Consolidado y Desconsolidado de Contenedores "Conveniencia Buque o Muelle" (Ship's Convenience or Pier) será realizado preferentemente en las zonas linderas a los puertos.

Art. 3º — Las tareas de Consolidado y Desconsolidado de Contenedores "Conveniencia Buque o Muelle" será efectuado por el personal de la estiba, independientemente de donde se realice.

Art. 4º — Los Agentes Marítimos y las Empresas de Estibaje serán responsables del cumplimiento de la presente Disposición.

Art. 5º — Las Capitanías de Puertos dentro de un plazo máximo de catorce (14) días normarán la presente adecuando la misma a las coyunturas de cada Puerto.

Art. 6º — Derógase el artículo 7º de la Disposición C.G.P. Nº 26/79, el artículo 6º de la Circular C.P.B.A. Nº 2|82 y el artículo 4º de la Circular C.P.B.A. número 6|82.

Art. 7º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto D. Ibarra.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 800 85, caratulado Segura Eduardo Luis, s/Inf. Art. 977. Se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a: LUIS EDUARDO SEGURA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el Art. 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los Arts. 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los Arts. 977. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en sede de esta oficina (Arts. 1030, 1031, 1001 y 1004). Se le hace saber que el valor en Plaza asciende a la suma de: ₳ 40,54 y el de los tributos ₳ 17,68. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que estableo el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (Art. 799 C.A.). Fdo.: Luis Eudoro Quinteros. Sub-Administrador Aduana de Clorinda a cargo Administración. Queda Ud. notificado.

e. 20|5 Nº 3.088 v. 20|5|86

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 078|86, caratulado Pastorutti, Carlos Rodolfo, s|inf. art. 977. Se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: CARLOS RODOLFO PASTORUTTI, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 977. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en sede de esta oficina (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004). Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a la suma de: ₳ 53,12 y el de los tributos ₳ 34,33. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualizaciónn (art. 799 C. A.). Fdo.: Luis Eudoro Quinteros. Sub-Administrador Aduana de Clorinda a cargo Administración. Queda Ud. notificado.

e. 20|5 Nº 3.089 v. 20|5|86

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 537,85, caratulado Cohen, Benjamín Jorge, s|inf. art. 977. Se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: JORGE BENJAMIN COHEN, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 977 Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004). Se le hace saber que el Valor en Aduana asciende a la suma de: ₳ 65,68 y el de los tributos ₳ ..... De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). Fdo.: Luis Eudoro Quinteros, Sub-Administrador Aduana de Clorinda a cargo Administración. Queda Ud. notificado.

e. 20|5 Nº 3.090 v. 20|5|86

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 629|85, caratulado Sánchez, Guido Gerardo, s infracc. arts. 863, 864, inc. a), 876 y 987. Se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: GERARDO GUIDO SANCHEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo, escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 863, 864, inc. a), 876 y 987. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004). Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a la suma de: ₳ 2.270,96 y el de los tributos ₳ 989 35. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadro legal citalo, con la correspondiente actualización (art. 799 C. A.). Fdo.: Luis Eudoro Quinteros, Sub-Administrador Aduana de Clorinda a cargo Administración. Queda Ud. notificado.

e. 20|5 Nº 3.091 v. 20|5|86

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 626|85, caratulado Mereles, Carlos Silvio, s|inf. arts. 863, 864, inc. a), 874, 876 y 987. Se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: CARLOS SILVIO MERELES, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 863, 864, inc. a), 876 y 987. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004). Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a la suma de: ₳ 67,97 y el de los tributo s ₳ 13,59. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con a correspondiente actualización (art. 799 C.A.). Fdo.: Luis Eudoro Quinteros, Sub-Administrador Aduana de Clorinda a cargo Administración. Queda Ud. notificado.

Clorinda, 12 de mayo de 1986.

e. 20|5 Nº 3.092 v. 20|5|86

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 615|85, caratulado García, Rubén Lázaro y otro, s/inf. arts. 863, 864, inc. a), 876 y 987. Se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: CARLOS MARIA AMARILLA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 863, 864, inc. a), 876 y 987. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004). Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a la suma de: ₳ 15.060,53 y el de los tributos ₳ 6.562,72. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). Fdo.: Luis Eudoro Quinteros, Sub-Administrador Aduana de Clorinda a cargo Administración. Queda Ud. notificado.

Clorinda, 12 de mayo de 1986.

e. 20|5 Nº 3.093 v. 20|5|86

ADUANA DE POSADAS

Se hace saber a MAGDALENA FLORES GODOY, y CAROLINA VILLALBA C. I. Nº 880.346 (paraguaya) y sindoid respectivamente: que en Sumario Contencioso SA46.004|83, se ha dispuesto. Correrle vista de todo lo actuado, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo normado por los artículos 1.101, 1.103 1.105 del Código Aduanero; imputándosele la infracción a los artículos 864 y 871 del mismo texto legal, Asimismo, en igual término, deberá constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana, so apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de ésta (artculos 1.001 y 1.004 del Código Aduanero); donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que recaigan en la causa. En igual plazo, podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (artículo 1.104 del Código Aduanero). En caso de que se planteen o debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado (artículo 1.034 del Código Aduanero). — El valor plaza de la mercadería en cuestión asciende a australes novecientos veinte con cuarenta y siete centavos (₳ 920,47), sujeto a actualización. Firmado: Juan Pedro Gambarrutta, Admin. Aduana de Posadas. Queda así notificado.

Posadas, 13 de mayo de 1986

e. 20|5 Nº 3.094 v. 20|5|86

Se hace saber al ciudadano CELSO MARQUEZ de LIMA, Cédula de Identidad Nº 6.025.930.741 (Brasil); que en Sumario Contencioso SA46-106,84, se ha dispuesto: Correrle vista de todo lo actuado, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo normado por los artículos 1.101, 1.103 1.105 del Código Aduanero; imputándosele la infracción al artículo 947 del mismo texto legal. — Asimismo, en igual término, deberá constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana, so apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de ésta (artículos 1.001 y 1.004 del Código Aduanero), donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que recaigan en la causa. En igual plazo, podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (art. 1.104 del Código Aduanero). En caso de que se planteen o debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado (artículo 1.034 del Código Aduanero). El valor plaza de la mercadería en cuestión asciende a australes quince con ochenta centavos (₳ 15,80), sujeto a actualización. Firmado: Juan Pedro Gambarrutta, Administrador Aduana de Posadas. — Queda así notificado.

Posadas, 13 de mayo de 1986

e. 20|5 Nº 3.095 v. 20|5|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido HIRAM HUGO WILKINSON, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 15 de mayo de 1986. Firmado: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 20|5 Nº 3.096 v. 22|5|86

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 33, del doctor Raúl Rollan, correspondientes a los años 1959 a 1975 y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho decreto-ley. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, dediendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. Poder Judicial de la Nación. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Archivo General del Poder Judicial de la Nación. Cda. Act. Nº 4.320|86.

e. 20|5 Nº 3.097 v. 22|5|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 44, del doctor Víctor Castaños Zemborain, correspondientes a los años 1958 a 1973 y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho decreto-ley. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. Poder Judicial de la Nación. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Archivo General del Poder Judicial de la Nación. Cde. Act. Nº 4.321|86.

e. 20|5 Nº 3.098 v. 22|5|86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 750 Nros. 612.919, 613.648 y F.O. 612.729 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Santos Enrique Plaza Buenos Aires 23|4|1986.

₳ 28,9[illegible] [illegible] 29|4 Nº 82.020 v. 28|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1.903.577 578 y 2.143.475 476 de u$s. 375 Nos. 2.304.226 y 2.482.980 de u$s. 750 Nos. 1.080.235; 2.797.695 y 2.876.484 y de u$s. 3.750 Nº 4.732.488, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc Isaac Raimundo Dusk, Bs. As., 6|5|86.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1986.

₳ 43,47 e. 16|5 Nº 84.147 v. 16|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 750 Nros. 2.876.101 102, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Rafael H. Pinasco Buenos Aires 24|4|86.

₳ 28,98 e. 29|4 Nº 82.218 v. 28|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 3.750, Nros. 1.352.648|650, con cupón Nro. 9 y siguientes adheridos.

₳ 28,98 e. 14|5 Nº 83.931 v. 12|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nros. 2.151; 19.662|663; 19.905; 27 876; 39.434|436 y 45.226, de u$s. 3.125 Nros. 101.135; 123.266; 124.064; 124.586; 124.589; 128.618; 138.316; 141.666; 144.367|369 y de u$s. 6.250 Nros. 204.997|999; 205.023|024; 207.144; 207.211; 207.317; 208.188; 208.931; 209.380; 209.762; 210.404; 210.523 y 218.784, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos

₳ 53,13 e. 8|5 Nº 83.272 v. 6|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1981 de u$s. 750 Nos. 329.866 870, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Mabel C. Bandazcari. — Bs. As. 17/4/86.

A 28,98 e. 24/4 Nº 81.654 v. 23/5/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros. 666.920 y 678.511, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1982" u$s. 87.50 Nros. 1.871.786/788, 2.178.482; 2.189.716; 3.531.368 y 3.536.854, de u$s. 437,50 Nos. 2.300.428 y 2.397.181, de u$s. 875 Nos. 1.005.900; número 1.027.744; 1.059.083; 1.080.886; número 1.090.116; 2.608.717; 2.657.152; 2.692.725; 2.739.720/721; 2.794.330; 2.833.868; 2.845.349/350; 2.863.915; 4.015.829 y de u$s. 4.375 Nos. 1.743 391/392 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s 75 Nos. 2.175.956; número 3.500.782 y 3.518.319 de u$s 750 Nos. 2.721.909 y 2.872.333 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1984" de u$s. 500 Nº 11.002.367, de u$s. 5.000 Nº 12.005 914 y de u$s. 5.000 número 13.004.365, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. — Esc. Anselmo A. Núñez Vieyra, Bs. As., 6/3/86. — F.O. de u$s 875 Nº 2.015.375 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Vale.

A 101,43 e. 15/5 Nº 76.629 v. 13/6/86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la (s) edición (es) del 20/3 al 21/4/86.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 875 Nros. 2.423.130/132 2.445.820 y de u$s 750 Nros. 2.663.435 y 2.880.428, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. José Luis De Andreis, Buenos Aires 21/4/86.

A 37,95 e. 2/5 Nº 82.534 v. 2/6/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nº 10.084, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

A 22.77 e. 8/5 Nº 83.271 v. 6/6/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Eternos 1982 de u$s. 75 Nº 3.578.453 y de u$s. 750 Nos. 2.648.767; 2.651.630; 2.832.165 y 4.004 012, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Irma Piano de Alonso, Bs. As. 6/5/86.

A 30.36 e. 9/5 Nº 83.423 v. 9/6/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 7.500 Nº 5.004.202, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Luis Campobassi. Bs. As. 28/2/86.

A 30.36 e. 9/5 Nº 83.444 v. 9/6/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161.90 Nros. 1.062 911 y 1.069.912 de Bonos Externos 1982. Esc. Carlos Javier Martinez, Rosario 17/4/86.

A 30.36 e. 9/5 Nº 83.469 v. 9/6/86

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
ANEXO NOTA Nº 162

La Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Dirección General de Asuntos Jurídicos, hace saber a Indus S.A. que en el expediente ex S.E.D.I. Nro. 15.893/77, ha sido declarada Rebelde y la apertura de la causa a prueba por el término de 45 (cuarenta y cinco) días. — Dr. Luis José Massa, Director General de Asuntos Jurídicos.

e. 19/5 Nº 3.058 v. 21/5/86

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

La Junta Nacional de Granos, en orden al art. 42, Dec. Nº 1.759/72, notifica Resolución "JNG" Nº 28.203 del 14/11/85, Expediente Nº 1.585/84 —Sumario infracción Resolución "JNG" Nº 22.016— que en su parte dispositiva dice: Artículo 1º: Imponer a la firma Selcereal S. A., Inscripción Nº 111.080, con domicilio en la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, una multa equivalente al valor de dos toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente cuyo importe que deberá hacerse efectivo n el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a Australes ciento veinte. Artículo 2º: Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente, que la misma deberá hacerse efectiva en el término de veinte días hábiles administrativos de notificada la presente.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1986.

e. 10/5 Nº 3.060 v. 21/5/86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ref. D.A.T. Nº 11/86
Eel. 38-0419

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 44, Capital Federal.

AVILA, JUAN CARLOS
ANAYA, MARIO ALFREDO
ALBARRACIN, ROSENDO AMBROSIO
ALVAREZ, MANUEL
ALMONACID, JOSE
BURGOS, LUIS ALBERTO
BOURDET, CESAR AUGUSTO
CELIZ ORLANDO RENE
FUENTES LUIS PIO
FIGUERDA, RAMON LUIS
GOMEZ, ALBERTO NICANOR
GONZALEZ, JOAQUIN
GENIOLA, CARLOS ANTONIO
HERRERA, RAUL AUGUSTO
LEDESMA, CARLOS SILVESTRE
PINO, EDGARDO RAMON IRINEO
QUEZADA, ELIAS
QUIÑONES ANGEL
SANTOS, RAMON MERCELINO
TOLEDO, WALTER DANTE

Buenos Aires, 12 de mayo de 1986.

Beatriz Arias de Rivolta.

e. 15/5 Nº 2.933 v. 28/5/86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA

Se comunica que la licitación pública 95-P/86, cuya fecha de apertura fuera programada para el 19/5/86 a las 9.30 horas, ha sido diferida para el 29/5/86 a las 10 horas.

OBJETO: Ampara la construcción-ampliación de los Edificios Centrales Banfield, Berazategui, Bernal y Monte Grande, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: A 150.
Presupuesto oficial: A 850.000.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20/5 Nº 3.061 v. 28/5/86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 90/86

OBJETO: Locación de un edificio destinado a sede del Ministerio Público y archivo del Juzgado Federal de Neuquén, con inclusión de la Secretaría Electoral.

Apertura: 28 de mayo de 1986, a las 11 horas.
Destino: Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén.
Apertura, pliegos e informes: Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén, Santa Fe 318, Neuquén.

e. 20/5 Nº 3.062 v. 21/5/86

☆ Rubro "B"

OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/86 del 15 Distrito:

OBJETO: Reparación de la Estación de Servicio del Campamento El Dorado, Provincia de Misiones.

Presupuesto: A 18.000.
Depósito de garantía: A 180.
Precio del pliego: A 3,60.
Plazo de ejecución: 2 meses.
Presentación de propuestas: 30 de mayo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 15 Distrito, Bolívar Nº 43, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20/5 Nº 3.063 v. 26/5/86

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Internacional:

OBJETO: Para la construcción del Oleoducto Puesto Hernández (Provincia del Neuquén), Cerro Divisadero (Provincia de Mendoza).

Emisión: Julio 1986.
Forma de adjudicación: Indivisible y por ajuste alzado.
Rubros integrantes:
1º) Provisión y montaje de 180 km de cañería diámetro 16", Norma API 5LX Grado X52.
2º) Provisión y montaje de Estaciones de Bombeo en Puesto Hernández (Neuquén), Aguas del Carrizo (Mendoza), Cerro Divisadero (Mendoza) y Estación Terminal en Malargüe.
3º) Provisión y montaje de un sistema de comunicaciones y un sistema de control y adquisición de datos (SCADA).
4º) Obras civiles, edificios industriales, centro de mantenimiento y viviendas.

e. 20/5 Nº 3.064 v. 20/5/86

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1.161/86, para la "**contratación del servicio de vigilancia y seguridad en el Inti Miguelete**, Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1º/7/86 hasta el 31/12/86.

Apertura: 3 de junio de 1986 a las 14 horas, en al Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 20/5 Nº 3.065 v. 21/5/86

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 1.988/86
Licitación Pública Nº 10/86

OBJETO: Un servicio integral de limpieza y encerado de pisos.

Apertura: 28/5/86, a las 13 horas.
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, subsuelo, Capital Federal.
Lunes a viernes de 13 a 18 horas, lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 20/5 Nº 3.066 v. 21/5/86

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones públicas para el día 28 de mayo de 1986:

Nº 30 — Expediente Nº 60.156. — **OBJETO: Adquisición de pinturas.**

Hora: 10 (diez)

Nº 31 — Expediente Nº 60.157. — **OBJETO: Adquisición de repuestos para Rastrojero diésel.**

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 33 — Expediente Nº 60.039. — **OBJETO: Provisión e instalación de un enlace full-dúplex punto a punto entre Casa Monroe y C.A.C.**

Hora: 11 (once).

Nº 34 — Expediente Nº 60.009. — **OBJETO: Torno paralelo de 2.200 mm. para planta experimental.**

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: Sede Central, Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 20|5 Nº 3.067 v. 21|5|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Prov. tarjetas plásticas de identificación.

Licitación Pública Nº 39, con apertura el 27|5|86, a las 11 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local Nº 310.

Valor del pliego: ₳ 20.

e. 20|5 Nº 3.068 v. 21|5|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 107-P|86

OBJETO: Adquisición de cintas magnéticas y de impresión.

Apertura: 9|6|86, a las 9.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 33.

Informes y venta de pliegos, en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|5 Nº 3.069 v. 28|5|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 70|986

OBJETO: Contratar la adquisición de borceguíes, botas de caña corta y zapatos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de mayo de 1986, a las 11.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 31,70.

e. 20|5 Nº 3.070 v. 21|5|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 71|986

OBJETO: Contratar la adquisición de bolsas de polipropileno para envíos postales.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de junio de 1986, a las 11.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 430.

e. 20|5 Nº 3.071 v. 29|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3 TR 86
del 13º Distrito

OBJETO: Adquisición de repuestos y filtros varios.

Presupuesto: ₳ 26.000.

Precio del pliego: ₳ 0,25.

Presentación de propuestas: 2 de junio de 1986 a las 9 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|5 Nº 3.072 v. 29|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4 TR 86
del 13º Distrito

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.

Presupuesto: ₳ 18.000.

Precio del pliego: ₳ 0,25.

Presentación de propuestas: 26 de Mayo de 1986 a las 9 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|5 Nº 3.073 v. 22|5|86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 792-0138|86

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 30 de mayo de 1986 a las once horas.

OBJETO: Para la adquisición de formularios continuos.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del Pliego: ₳ 5.

e. 20|5 Nº 3.074 v. 22|5|86

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS MALBRAN
Avda. Vélez Sársfield 563 - Capital
Expte. Nº 1-2020-2095000704|86-3

Llámase a Licitación Pública Nº 12|86, para el día 2 del mes de junio del año 1986 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

OBJETO: Las necesidades se refieren a: Adquisición de alimento balanceado para ratas y ratones, conejos y cobayos de este Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

e. 20|5 Nº 3.075 v. 21|5|86

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expte. Nº 1-2020-0133000208|86-8

Llámase a Licitación Pública Nº 18|86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisiciones de soluciones parenterales con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1º piso, Avda. Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|5 Nº 3.076 v. 21|5|86

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000209|86-4

Llámase a Licitación Pública Nº 19|86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisiciones de soluciones parenterales, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones, 1er. piso, Avda. Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 20|5 Nº 3.077 v. 21|5|86

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000551|86-6

Llámase a Licitación Pública Nº 20|86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de pan francés, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655|59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20|5 Nº 3.078 v. 21|5|86

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000554|86-5

Llámase a Licitación Pública Nº 21|86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición carne vacuna, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655|59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20|5 Nº 3.079 v. 21|5|86

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000555|86-1

Llámase a Licitación Pública Nº 22|86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición pollos, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655|59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20|5 Nº 3.080 v. 21|5|86

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000552|86-2

Llámase a Licitación Pública Nº 23|86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición derivados de la carne, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655|59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20|5 Nº 3.081 v. 21|5|86

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000557|86-4

Llámase a Licitación Pública Nº 24|86, para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición leche en polvo, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655|59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20|5 Nº 3.082 v. 21|5|86

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000556|86-8

Llámase a Licitación Pública Nº 25|86, para el día 27 del mes de mayo de 1986, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición verduras con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655|59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20|5 Nº 3.083 v. 21|5|86

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000558|86-3

Llámase a Licitación Pública Nº 26|86, para el día 27 del mes de mayo de 1986, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición frutas frescas, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655|59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20|5 Nº 3.084 v. 21|5|86

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000559|86-1

Llámase a Licitación Pública Nº 27|86, para el día 27 del mes de mayo de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición papas lavadas, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655|59 - Int. 265; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 20|5 Nº 3.085 v. 21|5|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: de la Licitación: Provisión e instalación de un sistema de climatización en Dependencia de la Institución. (C.C. Nº 5.953).

Fecha de Apertura: 26|6|86 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del Pliego: ₳ 5.

e. 20|5 Nº 3.086 v. 21|5|86

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.212
Licitación Pública Nº 2|86

Llámese a Licitación Pública

OBJETO: Para la adquisición de: 10.000 hojas de cartón para matrizado de estereotipia.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

Apertura: el día 4 de junio de 1986 a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 20|5 Nº 3.087 v. 21|5|86

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00979172-60
Licitación Pública Nº 49|86

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de Agencia Reconquista, en la Ciudad de Reconquista, Prov. de Santa Fe, con una superficie cubierta de 300 a 350 metros cuadrados.

Apertura: El 26 de mayo de 1986, a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, en el Organismo Santa Fe sito en la calle San Martín 2533, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, o en la Agencia Reconquista, sita en la calle Iriondo 561, de la ciudad de Reconquista, Prov. de Santa Fe.

e. 19|5 Nº 3.026 v. 20|5|86

LOTERIA NACIONAL
Expte. Nº 361.567|86

Llámase a Licitación Pública Nº 21|86 para: **OBJETO: Concretar la locación de un inmueble ubicado en el Partido de Pinamar (Pcia. de Bs. As., por el término de cinco (5) años, con opción a tres (3) años más, con el objeto de posibilitar la instalación del Casino Anexo, dependiente de esta Lotería Nacional.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de junio de 1986 a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2140, Mar del Plata Tel. 2-7012.

Presentación de las propuesta: Departamento Compras y Contrataciones, Sgo. del Estero 126, Capital Federal.

Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 16|5 Nº 2.998 v. 27|5|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.573|86

OBJETO: Concesión espacio para negocio con derecho a subalquilar en Est. Nicanor Otamendi (Prov. de Buenos Aires) - Línea Gral. Roca - Canon básico mensual: ₳ 500.

Apertura: Día 30|6|86. Hora: 14.

Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 1.577|86

OBJETO: Concesión espacio para negocio en Est. Güemes (Prov. de Salta) Línea Gral. Belgrano - Canon básico mensual: ₳ 50.

Apertura: Día 30|6|86. Hora: 15.

Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 hs. Asimismo se indica que los pliegos respectivos podrán consultarse en las estaciones Otamendi y Güemes.

e. 19|5 Nº 3.045 v. 21|5|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expte. Nº 38.978|15
Licitación Pública Nº 13

Destino: Dirección de Computación y Procesamiento de Datos.

OBJETO: Servicio en alquiler de impresoras de escritorio.

Apertura: 27 de mayo de 1986, a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa - Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 19|5 Nº 3.025 v. 20|5|86

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17|86
Expediente Nº 139|8

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de mayo de 1986, a las 15 horas.

OBJETO: **Para la contratación de las salas y equipos a fin de celebrar la 45º Reunión Plenaria del Comité Consultivo Internacional del Algodón, que se cumplirá en esta ciudad en los últimos días del mes de octubre del corriente año.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 13|5 Nº 2.883 v. 22|5|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RAMA CAIDA
Licitación Pública Nº 1|86

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de mayo de 1986, a las 14 horas.

OBJETO: **Para la locación de un inmueble para el funcionamiento de la Agencia de Extensión Rural de Malargüe, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), y vivienda Jefe, en la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza.**

El pliego de condiciones especiales podrá consultarse o requerirse en: E.E.A. Rama Caída: C. Correo 79, 5600 - San Rafael (Mendoza).

Se procederá a la apertura de las propuestas, en el día y hora indicados, en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, sita en Rama Caída, San Rafael, Mendoza.

e. 19|3 Nº 3.024 v. 20|5|86

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 368
Licitación Pública Nº 10|86
Expediente Nº 387|85

Llámase a licitación pública. **OBJETO: Para otorgar en concesión por el término de tres (3) años, el renglón Nº 2 por los servicios de bares y comedores y atención de habitaciones y limpieza general de los hoteles Nros. 3, 7, 8 y 9 de la Unidad Turística Chapadmalal (Partido General Pueyrredón - Miramar - Prov. de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:**

Destino: Unidad Turística Chapadmalal.

Fecha y hora de apertura: 13 de junio de 1986 a las 16 horas.

Retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, ciudad de Buenos Aires.

Consultas: En la Unidad Turística Chapadmalal y en el Servicio de Contrataciones.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 19|5 Nº 3.027 v. 28|5|86

☆ Rubro "B"

OBRAS

FUERZA AEREA ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO - S.M.R.
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: **Construcción cubierta metálica y cerramiento lateral en Edificio Estación de Cargas y Anexos L.A.D.E. - Ezeiza.**

Pliegos: Pueden obtenerse en L.A.D.E., Departamento Programas, Perú 710, piso 5º, Capital Federal.

Horario: De lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 662.279.

Valor del pliego: ₳ 400.

Apertura: Día 12 de junio de 1986.

Hora: 10.

Lugar de apertura: L.A.D.E., Perú 710, piso 3º, Capital Federal.

e. 14|5 Nº 2.905 v. 23|5|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Pcia. de Córdoba
Licitación Pública Nº 1|86

Organismo: Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos "Villa María".

OBJETO: **Provisión, obras civiles, transporte, montaje, calibración, puesta en marcha y a punto, de una instalación generadora de vapor, con capacidad para entregar a fábrica en forma continua hasta 20 tns.|hora de vapor a una presión de 6,275 bar (6,4 kg|cm2) cuando es suplida con agua de reposición a 15°C.**

Apertura: Se prorroga hasta el 11 de junio de 1986, a las 10.30 horas.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "Villa María", Villa María, Pcia. de Córdoba.

Para la adquisición del respectivo pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica Militar (horario 8 a 12), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires (horario 9 a 12).

Valor del pliego: ₳ 200 (australes doscientos con 00|100).

e. 13|5 Nº 2.884 v. 22|5|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE
IMPORTANTE

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4.540|86, **OBJETO (Estación Retiro: Conservación del gran techo)**, que fuera prorrogada hasta nuevo aviso, ha sido reprogramada su apertura para el 12|6|86 a las 12.30 hs., siendo su nuevo Presupuesto Oficial de ₳ 147.955,90 por importantes modificaciones.

Valor del pliego: ₳ 15.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359 Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30 en los días hábiles.

LINEA SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.903|86

OBJETO: **Mendoza - Estación Pichi Ciego: Construcción de ocho (8) Nº de viviendas antisísmicas para personal de cuadrilla de vía.**

Presupuesto oficial: ₳ 136.049,935.

Apertura: Día 17.6.86. Hora: 11.

Valor del pliego: ₳ 40.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza Estación Santos Lugares, en los días hábiles de 8.30 a 12.30 hs., y en el Almacén General Mendoza, calle Suipacha 45, ciudad de Mendoza, en el horario de 8 a 12.

e. 19|5 Nº 3.046 v. 21|5|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 118.852|86
Licitación Pública Nº 1.345

Llámase a licitación pública para el día veintinueve (29) de mayo de 1986, a las 10 hs.

OBJETO: **Para la ejecución de la obra "Adecuación de locales para salas y museo - Unidad Agrohidrológica", en la calle Cerviño 3101, P.B., Buenos Aires.**

Presupuesto oficial: ₳ 15.888,50.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura; al precio de diez australes (₳ 10). Siendo la garantía de oferta que deberá presentarse de australes ciento cincuenta y ocho con 88|100, (₳ 158,88).

e. 15|5 Nº 2.956 v. 21|5|86

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: **Llámase a Licitación Pública por el sistema de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra: Estructura de hormigón armado (Etapa A - Sector II), que se realizará en los terrenos de la Facultad Regional Haedo, sitos en la calle París 532, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires.**

Obra: Estructura de hormigón armado (Etapa A - Sector II).

Monto: ₳ 71.000 (australes: setenta y un mil).

Pliego: Departamento de Compras y Licitaciones, de la Facultad Regional Haedo, calle París 532 planta baja Haedo, en el horario de 16 a 21 horas, en venta a partir del 12 de mayo de 1986.

Valor: ₳ 71 (australes: setenta y uno).

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 710. Mediante Póliza de Seguro de Caución.

Propuestas y apertura: El 30 de mayo de 1986 a las 18.30 horas en la sede de la Facultad Regional Haedo, calle París 532, Haedo Partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Consultas: En el Departamento de Construcciones de la Facultad Regional Haedo, de lunes a viernes, de 16 a 21 horas.

e. 14|5 Nº 2.908 v. 20|5|86

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expediente Nº 1-2020-4107-000526|86-3.
Licitación Pública Nº 2|86 (O.P.)

OBJETO: **Remodelación; Construcción de baños; cañerías de desagües en pabellones 1; 7 y 10.**

Apertura: el día 2 junio de 1986 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).

e. 12|5 Nº 2.845 v. 23|5|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 39|86.

OBJETO: **Para la Construcción Pabellón Sanitario; instalación de tomas para grúas en Puerto Madero (dique 4). Buenos Aires.**

Apertura: 23|6|86. 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Retiro y consulta de pliegos: En la División Compras; Planta Baja de la dirección antes mencionada; en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: 80 australes.

Presupuesto oficial estimado: 168.939 australes.

e. 12|5 Nº 2.842 v. 30|5|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 38|86:

OBJETO: **Para la iluminación de la Parrilla Ferroviaria Sur y la Plazoleta 27-28, en Puerto Rosario.**

Apertura: 19|6|86. Hora: 11.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras; Planta Baja de la Dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, sita en la Avenida Belgrano 341, Rosario, Provincia de Santa Fe; en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 hs.

Valor del pliego: 100 australes.

Presupuesto oficial estimado: 258.000 australes.

e. 12|5 Nº 2.841 v. 30|5 86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 37|86

OBJETO: **Para los trabajos de construcción de un dolfín y un macizo de amarre en la Unidad III de la Junta Nacional de Granos de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.**

Apertura: 16|6|86, a las 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Consulta y venta de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, sita en la Avda. Belgrano Nº 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.

Presupuesto oficial estimado: 281.300 australes.

e. 5|5 Nº 2.674 v. 23|5|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 71-F|86, cuya fecha de apertura estaba programada para el 19|5|86, a las 8.30 hs., ha sido diferida para el día: 30 de mayo de 1986, a las 8.30 horas.

OBJETO: **Ampara la construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del Radioenlace de Alta Capacidad Buenos Aires - Monte Caseros. Tramo Brazo Largo - Villaguay.**

Presupuesto oficial: ₳ 624.541,82.

Valor del pliego: ₳ 90.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|5 Nº 3.028 v. 27|5|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 108-F|86.

Apertura: 19|6|86. Hora: 8.30.

Valor del pliego: ₳ 100.

Presupuesto oficial: ₳ 368.000.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 19|5 Nº 3.029 v. 27|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.295 AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.748|86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: **Ruta Nº 34; Provincia de Santiago del Estero. Tramo: Banda-Pozo Hondo; Sección II (ejecución de obras básicas y pavimento con tratamiento bituminoso superficial tipo triple).**

Presupuesto: 8.190.000 australes.

Depósito de garantía: 81.900 australes.

Precio del pliego: 1.640 australes.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 10 de julio de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 16|5 Nº 2.984 v. 5|6|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|86 del 7º Distrito.

OBJETO: **Ruta Nº A 009. Provincia de Santa Fe. Tramo: Puerto Reconquista, Empalme Ruta 11. Sección: Puente sobre Arroyo Curupí (progresiva km. 2,100) (protección de fundación, estribos, pilares y cauce del puente sobre arroyo Curupí y variante refuerzo fundación mediante pilotes de gran diámetro).**

Presupuesto: ₳ 251.773.

Depósito de garantía: ₳ 2.317,73.

Precio del pliego: ₳ 47.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 3 de junio de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2131, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|5 Nº 2.885 v. 2|6|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296 AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad: llama a licitación pública Nº 1.746|86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco; para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: **Ruta Nº 14; Provincia de Misiones; Tramo: San José - Leandro N. Alem; Sección: Cerro Azul - Leandro N. Alem (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso).**

Presupuesto: 8.300.000 australes.

Depósito de garantía: 83.000 australes.

Precio del pliego: 1.660 australes.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 27 de junio de 1986 a las 12 horas, en la Sede del 15º Distrito; Bolívar Nº 43; Posadas; Misiones.

e. 12|5 Nº 2.838 v. 30|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|86 del 16º Distrito.

OBJETO: **Ruta Nº 89; Provincia de Santiago del Estero. Tramo: Chimbi-Bal-Km. 20. (Construcción parcial del pavimento con pre-mezclado bituminoso, incluido materiales).**

Presupuesto: 32.000 australes.

Depósito de garantía: 320 australes.

Precio del pliego: 6,40 australes.

Plazo de obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 28 de mayo de 1986 a las 9 horas; en la sede del 16º Distrito; Avenida Roca (S) 777; Santiago del Estero; donde puedan consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|5 Nº 2.839 v. 23|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.747|86.

OBJETO: **Ruta Nº 9 Sur (antiguo trazado); Provincia de Santa Fe. Tramo Acceso Sur a Rosario por la Avenida Ayacucho - Puente s|Aº Saladillo (Molino Blanco) y accesos. (Construcción de un puente y sus accesos.)**

Presupuesto: 690.000 australes.

Depósito de garantía: 6.900 australes.

Precio del pliego: 140 australes.

Plazo de obra: 15 meses.

Presentación de propuestas: 13 de junio de 1986 a las 12 horas, en la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez Provincia de Santa Fe.

e. 12|5 Nº 2.837 v. 30|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|86 del 18º Distrito.

OBJETO: Reparación total de cubierta de techo del edificio Sede del 18º Distrito, Provincia del Chaco.
Presupuesto: A 60.000.
Depósito de garantía: A 600.
Precio del pliego: A 12.
Plazo de obra: 8 meses.
Presentación de propuestas: 6 de junio de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avenida Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|5 Nº 2.907 v. 3|6|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|86 del 16º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 16-Provincia de Santiago del Estero-Km. 411 Campamento de Monte Quemado. (Construcción de verja y cercado perimetral.)
Presupuesto: 43.166,25 australes.
Depósito de garantía: 431,66.
Precio del pliego: 9.70 australes.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 26 de mayo de 1986 a las 8.30 horas, en la sede del 16 Distrito; Avenida Roca (S) 777; Santiago del Estero; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|5 Nº 2.840 v. 23|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|86 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Jujuy - Tramo: Tilcara-Humahuaca, Sección: Acceso a Juella-La Huerta. (Reconstrucción de defensas y movimiento de suelo).
Presupuesto: A 29.675.
Depósito de garantía: A 296,75.
Precio del pliego: A 6.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 23 de mayo de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|5 Nº 2.804 v. 22|5|86

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 15|86

OBJETO: Renovación integral de la instalación sanitaria, refacción de solados, reparación de la instalación eléctrica y tareas generales de mantenimiento en el edificio sito en Alsina 317, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Apertura: 24|6|86, a las 9 horas.
Destino: Juzgado Federal de Bahía Blanca.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, p. 6º, Of. 6.090, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 530, p. 7º, Capital Federal, o en la Sede del Tribunal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. Perón 2455, p. 4º, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30.
Importe de la garantía: Un mil seiscientos cincuenta australes (A 1.650).
Valor del pliego: Cuarenta australes (A 40).

e. 9|5 Nº 2.770 v. 28|5|86

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte. Nº 50.753
Llámase a Licitación Pública Nº 28.

OBJETO: Por la ejecución de "gabinetes eléctricos para operación en recintos estancos y cajas de guantes, Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 9 de junio de 1983. Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres australes con sesenta centavos (A 46.633,60).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 8º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 19|5 Nº 3.032 v. 30|5|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Expediente Nº 60.071
Llámase a Licitación Pública Nº 25, por el OBJETO: Servicio de limpieza en Neuquén.
Apertura: 29 de mayo de 1986. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 14|5 Nº 2.911 v. 23|5|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Por la climatización en Dependencia de la Institución (C.C. Nº 6.275).
Fecha de apertura: 6 de junio de 1986 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7, Capital Federal, Tel. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: A 15.

e. 19|5 Nº 3.035 v. 20|5|86

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 17|86

OBJETO: Por la contratación de un servicio de limpieza integral para los cinco (5) edificios del Organismo, todos de Capital Federal, por el período 1º|7|86 al 31|12|86.
Apertura: 28|5|86, a las 14 horas.
Retirar pliegos de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 13|5 Nº 2.889 v. 22|5|86

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Contrataciones
Departamento Adquisiciones y Aprovisionamiento
Llámase a Licitación Pública Nº 123|86, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 3 de junio de 1986 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

OBJETO: Servicios de embarco, traslado y|o desembarco a y desde las Radas del Puerto de Bahía Blanca, desde y hasta muelles del Puerto.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 19|5 Nº 3.033 v. 20|5|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P-DRCE|86.
Fecha de apertura: 25|6|86. Hora: 9.
Valor del pliego: 30 australes.

OBJETO: Conversión del sistema de calefacción y reparaciones varias del Edificio Pilar.
Presupuesto oficial: 45.652,73.
Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos previos a la fecha de apertura de las propuestas en la dirección indicada para la misma.
Apertura de propuestas: Avenida Pedro Luro Nº 2448; 5º piso; 7600 - Mar del Plata.
Informe y|o retiro de pliegos: O'Higgins Nº 249; Bahía Blanca; Av. P. Luro Nº 2448; Mar del Plata, y Av. La Plata Nº 1540; 3er piso; Capital Federal.

e. 16|5 Nº 2.986 v. 26|5|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 20 DIA-86.

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación de la remodelación total del edificio que ocupa la Sucursal 7 de la ENCOTEL, sito en la calle Carrasco 31|37, de la Capital Federal.
Fecha de apertura: 25|6|86, a las 16 horas.
Presupuesto oficial: A 79.320.
Importe de Garantía: A 793,20.
Valor del pliego: A 31,73.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 3º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la provincia Sucursal 7, ubicada en la Avda. Segurola Nº 57, Capital Federal.

e. 16|5 Nº 3.000 v. 5|6|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional del Comahue
Divisional Alto Valle
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Para el Servicio integral de limpieza en Divisional Alto Valle.
Fecha de apertura: 4 de junio de 1986, 10 horas.
Valor del pliego: A 22.
Consulta, retiro documentación y apertura de ofertas: Sector Compras, Divisional Alto Valle, 9 de Julio 192, planta baja, Cipolletti, Río Negro.

e. 19|5 Nº 3.034 v. 23|5|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 48|86.

OBJETO: Reconstrucción con nuevo diseño de transformadores de corriente 66 kv y 132 kv marca "Cegelec".
Fecha de apertura: 6|6|86; 10 horas.
Valor del pliego: 40 australes.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras; Alsina 1418; P. BB.; Capital Federal; de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la dirección indicada precedentemente.

A 16|5 Nº 3.025 v. 22|5|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 54|86

OBJETO: Montaje electromecánico de una Subestación Transformadora a nivel de 630 kva en C.D. Avellaneda, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
Fecha de apertura: 5|6|86, a las 10 horas.
Valor del pliego AyE-GRNO-1643: 33 australes.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas, y en Gerencia Regional Noroeste, Avda. Avellaneda 205, planta baja, San Miguel de Tucumán.
Presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.

e. 16|5 Nº 3.001 v. 22|5|86

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 621-0 hasta el día 2|6|86, a las 16 horas.

OBJETO: Para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 los trabajos de remodelación y cambio de canaletas para desagües pluviales en cubierta de techos en el edificio de Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Servicio Nacional de Laboratorio de Microbiología y Química Agrícola, Ing. Huergo Nº 1001, Capital Federal.
Presupuesto oficial: A 12.600.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Precio de la documentación: A 20.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 16|5 Nº 2.937 v. 22|5|86

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6039|86.

OBJETO: Servicio de Mantenimiento Menor y Mayor de los diversos equipos que posee la sociedad en los Aeropuertos "Aeroparque J. Newbery y Ezeiza".
Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones Av. Paseo Colón 221, piso 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 hs.
Valor pliego: A 35 que serán abonados en el Dpto. Finanzas (Caja), Av. Paseo Colón 185, piso 6º, Capital, dentro del horario de 10 a 15 hs.
Fecha de apertura: 6 de junio de 1986, a las 10.30 horas.

e. 14|5 Nº 2.917 v. 23|5|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8891 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 13|86.
Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Por el servicio de transporte fluvial de hasta 70.000 Tns. de mineral de hierro, desde Corumba (Brasil) hasta Barranqueras (Prov. de Formosa - Rep. Argentina).
Apertura, 27 de mayo de 1986, a las 11 horas.
Lugar de Apertura: DGFM - Departamento Compras (Avenida Cabildo 65, 1º piso, oficina 147), Buenos Aires.
Para mayor información y para la adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General: Avenida Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas exclusivamente.
Valor del Pliego: A 40 (australes cuarenta con 00|100).

e. 9|5 Nº 2.807 v. 20|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|86 del 1er distrito.

OBJETO: Contratación de una cuadrilla compuesta por ocho (8) personas, provista de una movilidad y su correspondiente chofer; para tareas varias de conservación en la Sección Puentes sobre Riachuelo; Puente La Noria y Acceso Sudeste; Horas 800.
Presupuesto: 14.400.
Precio del pliego: 2,80 australes.
Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1986 a las 9 horas; en la sede del 1er Distrito, Avenida General Paz número 12190; Capital Federal; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|5 Nº 2.985 v. 22|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 40|86 del 5º Distrito.

OBJETO: Rutas Nros. 34, 50, 81 y 86, Provincia de Salta. Tramo: IV Zona de Conservación (contratación de una cuadrilla compuesta de dos oficiales y ocho albañiles, durante 100 jornadas laborables de ocho horas cada una).
Presupuesto: A 13.600.
Precio del pliego: A 3.
Plazo de ejecución: 5 meses y medio.
Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|5 Nº 2.959 v. 21|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 37|86 del 5º Distrito.

OBJETO: Rutas Nº 9, 68 y 51, Provincia de Salta. Tramo: 1ª Zona de conservación (contratación cuadrilla compuesta de dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes durante 100 jornadas laborables de ocho (8) horas cada una).
Presupuesto: A 13.600.
Depósito de garantía: A 136.
Precio del pliego: A 3.
Plazo de ejecución: 5,5 meses.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|5 Nº 2.914 v. 20|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 38|86 del Distrito.

OBJETO: Rutas Nº 40 y 68, Provincia de Salta. Tramo: II Zona de conservación (contratación cuadrilla compuesta de dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes durante 100 jornadas laborables de ocho (8) horas c|u.).
Presupuesto: A 13.600.
Depósito de garantía: A 136.
Precio del pliego: A 3.
Plazo de ejecución: 5.5 meses.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|5 Nº 2.915 v. 20|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 39|86 del 5º Distrito.

OBJETO: Rutas Nº 9, 16 y 34, Provincia de Salta. Tramo: III Zona de conservación (contratación cuadrilla compuesta de dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes, cien (100) jornadas laborables de ocho (8) horas cada una).
Presupuesto: A 13.600.
Depósito de garantía: A 136.
Precio del pliego: A 3.
Plazo de ejecución: 5,5 meses.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1986, a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|5 Nº 2.916 v. 20|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|86
del 1º Distrito

OBJETO: Contratación de dos (2) cuadrillas compuestas por siete (7) personas cada una, provista de una movilidad y su correspondiente chofer, para tareas varias de conservación en la Ruta Nacional Nº 9, Tramo: Avda. Gral. Paz - Escobar; horas 1.600.
Presupuesto: A 23.821.
Precio del pliego: A 5.

Presentación propuestas: 27 de mayo de 1986 a las 9.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13,5 Nº 2.888 v. 26,5,86

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Licitación Pública Nº 1.435

OBJETO: Prov. de cubiertas y cámaras.

Apertura: 26 de mayo de 1986 a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 1º piso, Buenos Aires, en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 19,5 Nº 3.036 v. 20,5|86

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 537|86

Llámase a Licitación Pública Nº 68|86.

OBJETO: Para la provisión de 1.200 resmas de 500 hojas c/u., papel obra blanco primera, de 82 g. m2. formato 841 x 1.189 mm.

Para el retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 801 "B", Capital Federal, en días hábiles de 13 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1986 a las 14 horas en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 19 5 Nº 3.037 v. 20|5|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte. Nº 60.131

Llámase a Licitación Pública Nº 32.

OBJETO: Por la "provisión de un ciclotrón de producción de radioisótopos".

Apertura: 15 de julio de 1986. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 15,5 Nº 2.960 v. 26,5,86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 60.031

Llámase a Licitación Pública Nº 29.

OBJETO: Ladrillos de plomo.

Apertura: 17 de junio de 1986. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Trescientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco australes (₳ 369.245).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas.

e. 19 5 Nº 3.038 v. 6|6|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-6.248
Licitación Pública Nº 67|86

OBJETO: "Portafiltros para TC 10 N 01".

Apertura: 29 de mayo de 1986. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 19,5 Nº 3.039 v. 20,5|86

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Por el retiro de tanques de bombeo y su reposición.

Apertura: 30 de mayo de 1986 a las 10.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|86.

Objeto: Para la adquisición de renovación de la instalación de bombeo de agua.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y aperturas de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 19 5 Nº 3.040 v. 20,5|86

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 18 86

OBJETO: Adquisición de formularios para computación.

Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital, de 10 a 15 horas.

Apertura: 28 de mayo de 1986 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 19|5 Nº 3.041 v. 21|5|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 41|86
Expediente Nº 250.242|86

OBJETO: Provisión diversos repuestos para máquinas de escribir eléctricas, Tekne 3.

Apertura: 23 de mayo de 1986, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, 3er. piso.

e. 19|5 Nº 3.042 v. 20|5|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01058895-98
Licitación Pública Nº 048 86

OBJETO: Adquisición de papel.

Apertura: 28 de mayo de 1986, a las 14 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 13|5 Nº 2.894 v. 22 5|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 73|86.

OBJETO: Para la provisión de precintos de hojalata con destino a la Sección Almacenes - stock.

Apertura: Día 3 de junio de 1986, a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 16|5 Nº 3.002 v. 27 5|86

MINISTERIO DE DEFENSA

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO DE REGIONES AEREAS

Región Aérea Centro

Prorrógase la fecha de apertura de las Licitaciones Públicas que más abajo se detallan que fueron programadas para el día 13 de mayo de 1986 hasta el día 3 de junio de 1986; en los horarios que para cada caso se especifican:

Licitación Pública Nº 3 86.

OBJETO: Venta Cigarrillos; Golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y Artículos del Fumador en el Hall Central del Aeroparque Jorge Newbery.

Horario: 9 horas.

Licitación Pública Nº 5 86.

OBJETO: Venta de Cigarrillos; Golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y Artículos del Fumador en el Hall Salidas Pasajeros Cabotaje Internacional del Aeroparque Jorge Newbery.

Horario: 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 7|86.

OBJETO: Venta piedras semipreciosas (Local 2; Hall Internacional; Aeropuerto Ezeiza.

Horario: 10 horas.

Licitación Pública 9|86.

OBJETO: Venta de Joyas (Locales 3 y 4); Hall Internacional; Aeropuerto Ezeiza.

Horario: 10.15 horas.

Licitación Pública Nº 11|86.

OBJETO: Venta de Discos y Cassettes (Local 5); Hall Internacional; Aeropuerto Ezeiza.

Horario: 10.30 horas.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro; 2º piso; Edificio Aeroestación; Departamento Explotación Comercial; Aeropuerto Ezeiza; hasta el 2 de junio de 1986 de lunes a viernes días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.

Lugar de apertura: Región Aérea Centro; 2º piso; Edificio Aeroestación; Aeropuerto Ezeiza.

Precio de los pliegos: Fijado en cien australes (100 australes).

Nota: La Región Aérea Centro no remitirá Pliegos de Condiciones a vuelta de correo.

e. 13 5 Nº 2.891 v. 21|5|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla - Estación General M. N. Savio - Palpalá (Jujuy).
Licitación Pública Nº 10|86

OBJETO: "Por la provisión de doscientas ochenta toneladas de mezcla proyectable".

Apertura: 3 de junio de 1986, a horas 15. Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de Apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Valor del Pliego: ₳ 25 (veinticinco australes).

e. 9 5 Nº 2.817 v. 20|5|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO
Licitación Pública Nº 01 86

OBJETO: Por la provisión de 200 equipor de accionamiento automático de freno a aire comprimido, cuyos componentes se ajustarán a la especificación FAT V 1401 (de marzo de 1976) alternativa (a) y especificaciones concatenadas, donde su montaje se proyectará al estilo del Plano NEFA 24211, para ser utilizados en vagones tolva graneros (Trocha ancha).

Fecha de apertura: 26|5 86, 11 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco". Oficina de Compras, Urquiza 55 (2400), San Francisco (Córdoba), Teléfonos 0564-22526 - 21525 - 21526, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

Valor del pliego: ₳ 30 (australes treinta).

e. 12,5 Nº 2.856 v. 21|5|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 76|86

OBJETO: Adq. de drogas, reactivos, especialidades medicinales, solicitada por el C. M. P. Churruca-Visca.

Apertura: 28|5 86.

Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 12 5 Nº 2.855 v. 21,5|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 74 86

OBJETO: "Adquisición de distintos tipos de drogas y reactivos, solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca".

Apertura: 27|5,86, hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 9 5 Nº 2.811 v. 20 5|86

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expte. Nº 137-DE-1986

Llámase a Licitación Pública Nº 12| 1986.

OBJETO: Para la venta de 30.000 kgs. de chicharrón sin embolsar con una garantía de análisis de un tenor proteico no menor a 55,1 %, proteínas total método Koeldhal, determinación realizada a doble ciego con un patrón agua destilada.

Fecha de apertura: 27 de mayo de 1986, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Av. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 19|5 Nº 3.043 v. 20|5|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
IMPORTANTE

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el organismo central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 02 Ax. 01|86.

OBJETO: Bulones de acero, tuercas, roblones, (varios tipos y medidas).

Apertura: Día 3|6|86.

Hora: 11.

Valor del Pliego: ₳ 12.

Licitación Pública Nº E.C. 90 Ax. 01|86.

OBJETO: Suplemento para eclisas.

Apertura: Día 4|6|86.

Hora: 11.

Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº E.C. 80 Ax. 04|86.

OBJETO: Madera de cedro nacional, pino del cerro, quebracho colorado, aserrado en ambos extremos y cantos.

Apertura: Día 5|6|86.

Hora: 11.

Valor del Pliego: ₳ 17.

Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 57|86.

OBJETO: Repuestos para Locs. General Motors (flexible entre secciones múltiples, según planos).

Apertura: Día 6|6|86.

Hora: 11.

Valor del Pliego: ₳ 9.

Prórroga

Comunícase que la Licitación Pública Nº E.C. 5-99 Ax. 13 86 (Adq. de portazapata de freno, boquilla p|paragolpe centro, placa central y niple de acople), prevista para el 14|5 86 a las 11 h. ha sido prorrogada para el día 2|6, a las 11 horas.

Consulta y venta de pliegos: En la Gcia. Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 31, p.b., Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº M: 86|116 CC.

OBJETO: Repuestos para coches eléctricos japoneses: caja de fusibles, completo.

Apertura: Día 3|6|86.

Hora: 15.

Valor del Pliego: ₳ 10.

Licitación Pública Nº M: 86|119.

OBJETO: Accesorios para cambios y cruzamientos: rolleros, enganches, guardacabo.

Apertura: Día 4|6,86.

Hora: 13.

Valor del Pliego: ₳ 10.

Licitación Pública Nº M: 86|122.

OBJETO: Elisas y suplementos para eclisas.

Apertura: Día 4|6|86.

Hora: 15.

Valor del Pliego: ₳ 10.

Licitación Pública Nº M: 86|123.

OBJETO: Accesorios para cambios (silletas.

Apertura: 5|6 86.

deón.

Valor del Pliego: ₳ 10.

Licitación Pública Nº M: 86|127 CC.

OBJETO: Repuestos para coches eléctricos japoneses: placas, marcos, acordeón).

Apertura: Día 5|6|86.

Hora: 14.

Valor del Pliego: ₳ 10.

Licitación Pública Nº M: 86|118 CC.

OBJETO: Repuestos reguladores Woodward.

Apertura: Día 16|6 86.

Hora: 13.

Valor del Pliego: ₳ 10.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y venta de pliegos, calle Bmé. Mitre Nº 2973, P.B., Capital Federal, en los días hábiles de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 426|86 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. L E "Gral. Electric" (equipo p|válvula electroneumática).

Apertura: Día 27|5|86.

Hora: 12.

Valor del Pliego: ₳ 10.

Licitación Pública Nº 427|86 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D. E. "Gral. Electric" (aros lubricación y de compresión).

Apertura: Día 2|6'86.

Hora: 11.

Valor del Pliego: ₳ 10.

Licitación Pública Nº 423|CC.

OBJETO: Rep. p Locs. D. E. "Gral. Electric" calefactor cabina).

Apertura: Día 2|6|86.
Hora: 13.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº 429|86 CC.

OBJETO: Rep. p/Locs. D. E. "Gral. Electric" (control principal, termómetro, rectificador).

Apertura: Día 30|5|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 10.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze piso 5º, Capital Federal, en los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.592|86.

OBJETO: Repuestos para coches Hitachi: brazo transmisor. Reptos. para coches Wernspoor: portazapatas.

Apertura: Día 17|6|86.
Hora: 11.30.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº 4.595|86.

OBJETO: Equipos y elementos para soldadura aluminotérmica: crisol completo, escoriador para crisol, etc.

Apertura: Día 16|6|86.
Hora: 12.30.
Valor del Pliego: A 12.
Licitación Pública Nº 4.596|86.

OBJETO: Bulón para eclisa, bulón para contrarriel.

Apertura: Día 17|6|86.
Hora: 12.30.
Valor del Pliego: A 35.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, piso 3º, Oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30 en los días hábiles.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.898|86

OBJETO: Repuestos para señales: manguitos de empalme, bloque de contactos, barra, etc.

Apertura: Día 16|6|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 25.
Licitación Pública Nº 1.906|86.

OBJETO: Elementos de maderas: bancos, escuadra, crucetas.

Apertura: Día 18|6|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 60.
Licitación Pública Nº 1.911|86.

OBJETO: Cables y alambres de acero.

Apertura: Día 19|6|86.
Hora: 9.
Valor del Pliego: A 7.
Licitación Pública Nº 1.913|86.

OBJETO: Repuestos para coches: aislador completo.

Apertura: Día 19|6|86.
Hora: 10.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº 1.921|86.

OBJETO: Repuestos para vagones: placa de fricción, cuña, palanca, etc.

Apertura: Día 19|6|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 15.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. División Compras. Oficina venta de pliegos, Alianza. Estación Santos Lugares, en los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas.

e. 19|5 Nº 3.044 v. 21|5|86

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y
VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES NAVALES
Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.384

OBJETO: Adq. 24 cintas de sondeo para sondas mecánicas de cantara, según modelo a consultar.

Apertura: 27 de mayo de 1986 a las 16 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarios y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: A 1. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 19|5 Nº 3.047 v. 20|5|86

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y
VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|86, hasta el **día 27 de mayo de 1986, a las 10 horas.**

OBJETO: Referente a la provisión de 4.230 kg. de aceros varios t/hormigón armado, laminados; "T"; "L" y planchuela y 10 kg. de bulones de acero, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio. Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos. Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: A 3. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar A 1,20, para gastos de franqueo.

e. 19|5 Nº 3.048 v. 20|5|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
**Instituto de Investigaciones Médicas
Alfredo Lanari
Licitación Pública Nº 6**

OBJETO: Adquisición de drogas, medicamentos y material descartable, etc., con destino a la sección Farmacia y Esterilización.

Apertura: 27 de mayo de 1986, a las 10.30 horas.

Pliegos: En Avda. Donato Alvarez 3150, 3º piso, oficina de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e. 19|5 Nº 3.049 v. 20|5|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL SUR
**Licitación Pública Nº 5
Legajo Nº 33|86**

OBJETO: Adquisición Sistema de Microcomputación.

Apertura de las propuestas: 23 de junio de 1986 a las 11 horas. Departamento de Contrataciones, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Pliego e informes: Div. Licitaciones igual dirección.

e. 19|5 Nº 3.050 v. 20|5|86

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

OBJETO: 335 metros de cinta transportadora.

Apertura: 30 de mayo de 1986.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 P.|86, para la adquisición de 335 metros de cinta transportadora, cuyas especificaciones técnicas se manifiestan en el correspondiente pliego y planilla adjunta.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 1986, a las doce (12) horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 14|5 Nº 2.926 v. 23|5|86

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Expediente Nº 105.498|86
y agreg. Nº 105.638|86
Licitación Pública Nº 116|86
Servicio solicitante: SELSA - Jefatura Prog. Garrapata.

OBJETO: Adq. de garrapaticida cuyo pplo. activo no sea exclusivamente organofosforado.

Apertura: 28|5|86, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 14|5 Nº 2.928 v. 23|5|86

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Expediente Nº 105.496|86 y agreg. Nº 105.504|86.
Licitación Pública Nº 117|86
Servicio Solicitante: Jefatura Programa de Garrapata.

OBJETO: Adquisición de garrapaticida.

Apertura: 28|5|86, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Fedral, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 14|5 Nº 2.929 v. 23|5|86

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 106-P|86

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de 1 grupo electrógeno diesel de 230 KVA. ± 10 % en la central Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires

Apertura: 11|6|86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 50.
Presupuesto oficial: A 84.640.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 16|5 Nº 3.003 v. 26|5|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 41|86 del 5º Distrito.

OBJETO: Rutas Nros. 9, 16, 34 y 9|34 - Provincia de Salta - Tramo: IIIa. Zona camiones volcadores).

Presupuesto: A 18.810. Depósito de garantía: A 188.10.
Precio del pliego: A 4.
Plazo de ejecución: 3,5 meses.
Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|5 Nº 2.965 v. 21|5|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 42|86 del 5º Distrito.

OBJETO: Rutas Nº 34, 50, 81 y 86 - Provincia de Salta - Tramo: IV Zona de Conservación. (Contratación de dos (2) camiones volcadores).

Presupuesto: A 18.810.
Depósito de garantía: A 188.10.
Precio del pliego: A 4.
Plazo de ejecución: 3,5 meses.
Presentación propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|5 Nº 2.966 v. 21|5|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|86, del 1er Distrito.

OBJETO: Provisión de 1.000 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la repartición; para la Ruta A 001; Avenida Paz; Tramo: Avenida Libertador-Puente de la Noria; Sección: Km. 0,00 al Km. 24,00.

Presupuesto: 30.000 australes.
Precio del pliego: 6 australes.
Presentación propuestas: 27 de mayo de 1986 a las 9 horas; en la Sede del 1er Distrito; Avenida Gral. Paz 12.190; Capital Federal.

e. 13|5 Nº 2.862 v. 23|5|86

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR
ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 31|86 para el día 23 de mayo de 1986, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de antibióticos para el Servicio de Farmacia.

Con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 19|5 Nº 3.052 v. 20|5|86

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR
ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 37|86 para el día 23 de mayo de 1986, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. de pollos.

Con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 19|5 Nº 3.053 v. 20|5|86

INSTITUTO NACIONAL
DE FARMACOLOGIA
Y BROMATOLOGIA
**Licitación Pública Nº 6|86
Expediente Nº 2020-10219|86-8**

OBJETO: Adquisición de repuestos y cubiertas para automotores marca Renault 4, Volkswagen 1500, Ford Ranchero.

Apertura: 27|5|86, a las 11 horas, tendrá lugar en el Departamento de Administración Caseros 2161, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

e. 19|5 Nº 3.054 v. 20|5|86

HOSPITAL NACIONAL
DE REHABILITACION
RESPIRATORIA
"MARIA FERRER"
**Dr. E. Finochietto 849
Buenos Aires - T.E. 28-7474
Licitación Pública Nº 011|86
Expediente Nº 1-2020 2093000143|83-8**

OBJETO: Contratación suministro de comida para este hospital y sus dependencias por el período 1º|7|86 al 31|12|86.

Apertura: 28 de mayo de 1986, a las 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital en días hábiles en el horario de 9 a 16 horas.

e. 12|5 Nº 2.874 v. 21|5|86

TALLERES NACIONALES
PROTEGIDOS
DE REHABILITACION
PSIQUIATRICA
Expediente
Nº 1-2020-0734000366|86-6
Licitación Pública Nº 3|86

OBJETO: Resolver la adquisición y provisión de lanas y telas destinadas al Taller Nº 1.

Apertura: 26 de mayo de 1986 Hora 8.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 9|5 Nº 2.823 v. 20|5|86

TALLERES NACIONALES
PROTEGIDOS DE
REHABILITACION
PSIQUIATRICA
**Expediente Nº 1-2020-0734000366|86-6
Licitación Pública Nº 3|86**

OBJETO: Anulada por razones administrativas.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 19|5 Nº 3.055 v. 28|5|86

TALLERES NACIONALES
PROTEGIDOS
DE REHABILITACION
PSIQUIATRICA
Expediente
Nº 1-2020-0734000373|86-2
Licitación Pública Nº 4|86

OBJETO: Resolver la adquisición y provisión de maderas y laminado plástico destinados al Taller Nº 5.

Apertura: 26 de mayo de 1986 Hora 9.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 9|5 Nº 2.824 v. 20|5|86

AGUA Y ENERGIA
ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 45|86

OBJETO: Pluma telescópica montada sobre camión.

Fecha de apertura: 29|5|86, 10 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la direcciòn antes indicada.

e. 16|5 Nº 3.004 v. 22|5|86

AGUA Y ENERGIA
ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 55|86

OBJETO: Provisión, montaje y puesta en servicio de un sistema de protección contraexplosiones en molinos y conductos de carbón en calderas Nos. 1 y 2 en la Central Térmica San Nicolás, en la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9|6|86, 16 horas.
Valor del pliego AyE-GRL-OSN-1346|7 A 60.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la dirección antes indicada.

e. 16|5 Nº 3.006 v. 22|5|86

YACIMIENTOS CARBONIFEROS
FISCALES
Licitación Pública Y 279|85

OBJETO: Válvulas.

Apertura: 2|6|86; 10 horas.
Licitación Pública S 258|85

OBJETO: Equipo analizador de azufre.

Apertura: 2|6|86; 10.15 horas.
Licitación Pública Y 45|86

OBJETO: Autoelevadores.

Apertura: 2|6|86; 10.30 horas.
Licitación Pública G 702|86

OBJETO: Zorras a motor pesadas.

Apertura: 3|6|86; 10 horas
Licitación Pública Y 60|86

OBJETO: Carretón semiremolque.

Apertura: 3|6|86; 10.15 horas.
Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 16|5 Nº 2.990 v. 27|5|86